



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/635
3 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 100 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Situación de los derechos humanos en Camboya

Recomendaciones del Representante Especial sobre la situación de
los derechos humanos en Camboya y sobre la función del Centro
de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la prestación
de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la
promoción y protección de los derechos humanos

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		5
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	6
II. MISIONES EN CAMBOYA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL	6 - 11	7
III. MISIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA	12	9
IV. COOPERACIÓN DEL GOBIERNO	13	9
V. EL PERSISTENTE PROBLEMA DE LA SEGURIDAD	14 - 31	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Ofensivas del Gobierno contra los bastiones del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática	16 - 18	10
B. Reanudación de la guerra abierta	19 - 20	11
C. Ambas partes vuelven a colocar minas	21	11
D. Problemas de las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya	22 - 25	12
E. Consecuencias para los derechos humanos	26 - 29	12
F. La inestabilidad política y el problema de la seguridad	30 - 31	13
VI. CRÍMENES, ABUSOS Y ATAQUES PERPETRADOS POR LOS MIEMBROS DEL PARTIDO DE KAMPUCHEA DEMOCRÁTICA "JEMER ROJO"	32 - 45	14
A. Desapariciones forzadas	33	14
B. Secuestro de extranjeros	34 - 36	15
C. Crímenes, abusos y ataques constantes	37	16
D. "Depuración étnica"	38 - 40	16
E. Centros de detención en zonas controladas por el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática	41 - 45	17
VII. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	46	19
VIII. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DEL PRIMER INFORME	47 - 61	19
IX. INFORMACIÓN SOBRE DETERMINADAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS	62 - 107	23
A. Educación, en particular formación jurídica	62 - 67	23
B. Derecho al trabajo	68 - 69	24
C. Derecho al medio ambiente y al desarrollo sostenible	70	25
D. Nuevas leyes y prácticas	71 - 74	25
E. Independencia de los tribunales	75 - 82	26
F. Los militares y los derechos humanos	83 - 87	29

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
G. Las prisiones y la detención	88 - 92	30
H. Los medios de información masiva y la libertad de expresión	93 - 98	32
I. Inmigración, legislación y minorías	99 - 101	34
J. Derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales	102 - 103	36
K. Organizaciones no gubernamentales	104 - 107	36
X. RECOMENDACIONES	108 - 185	37
A. Derecho a la salud	108 - 111	37
B. Derechos culturales	112 - 113	38
C. Educación, en particular formación jurídica .	114 - 120	38
D. Derecho al trabajo	121 - 123	40
E. Derechos al medio ambiente y al desarrollo sostenible	124	40
F. Nuevas leyes y prácticas	125 - 131	41
G. Independencia del poder judicial y el imperio de la ley	132 - 141	43
H. Juicios imparciales y públicos	142 - 144	45
I. Derecho de apelación y revisión	145 - 147	46
J. La policía y las fuerzas armadas	148 - 151	47
K. Prisiones y otras formas de privación de la libertad	152 - 161	48
L. Ley de prensa y libertad de expresión	162 - 166	50
M. Derecho a ser elegido	167	52
N. Grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las minorías	168 - 172	52
O. Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional	173 - 174	54

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
P. Ratificación de instrumentos internacionales y presentación de los informes previstos en los mismos	175 - 177	55
Q. Cuestiones de seguridad	178 - 180	56
R. Prestación actual de asistencia y apoyo técnico	181 - 185	57

Anexos

I. Programa de la segunda misión del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, 26 a 28 de mayo de 1994		59
II. Programa de la tercera misión del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, 16 a 30 de julio de 1994		60
III. Recomendaciones en materia de derechos humanos - 1994		64
IV. Recomendaciones sobre las minas terrestres		67

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APRONUC	Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
ENKD	Ejército Nacional de Kampuchea Democrática
FARC	Fuerzas Armadas del Reino de Camboya
FLNPJ	Frente de Liberación Nacional del Pueblo Jemer
FUNCINPEC	Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PKD	Partido de Kampuchea Democrática
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPC	Partido Popular Camboyano
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VNU	Voluntarios de las Naciones Unidas

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 48/154 de 20 de diciembre de 1993 titulada "Situación de los derechos humanos en Camboya", la Asamblea General acogió con satisfacción las elecciones de mayo de 1993 y la investidura del Gobierno del Reino de Camboya. Tras tomar nota de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada el 19 de febrero de 1993, la Asamblea General celebró el establecimiento en Camboya de una presencia operacional del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría a fin de:

a) Gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;

b) Prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de los derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los comités de vigilancia pertinentes;

c) Prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;

d) Contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;

e) Seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;

f) Seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia.

2. Además, la Asamblea General pidió al Secretario General que garantizara la protección de los derechos humanos de todo el pueblo de Camboya.

3. Cabe recordar que, de conformidad con la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6 de garantizar la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya una vez que terminara el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), en particular mediante la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos, el 1º de octubre de 1993 el Centro estableció en Phnom Penh la oficina de Camboya.

4. En la misma resolución, la Asamblea General celebró el nombramiento de un Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Magistrado Michael Kirby de Australia, por el Secretario General el 23 de noviembre de 1993 para emprender las tareas descritas en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos. Esas tareas son:

a) Mantener contacto con el Gobierno y el pueblo de Camboya;

b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;

c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

La Asamblea General pidió también al Secretario General que le informara en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos y sobre cualesquiera recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre cuestiones relacionadas con su mandato.

5. El presente informe se presenta de conformidad con dicha solicitud. El informe consta de dos partes, una de las cuales contiene el informe y las recomendaciones del Representante Especial y la otra, que figura en la adición del presente documento (A/49/635/Add.1), se refiere a las actividades del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

II. MISIONES EN CAMBOYA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL

6. El Representante Especial realizó su primera misión a Camboya los días 21 a 28 de enero de 1994. Como lo pidió la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, presentó un informe a la Comisión en su 50º período de sesiones, celebrado en febrero de 1994¹. El informe, contiene una reseña histórica de Camboya y de los acontecimientos políticos ocurridos en 1992 y 1993; un análisis de la situación de los derechos humanos en Camboya; información detallada sobre el programa y los resultados de la primera misión del Representante Especial; y conclusiones y recomendaciones del Representante Especial al Gobierno de Camboya sobre diversas cuestiones de derechos humanos. El informe fue traducido al jemer por el Centro de Derechos Humanos y distribuido ampliamente en departamentos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales de Camboya y a personas interesadas.

7. El presente informe se basa en las conclusiones del Representante Especial sobre sus misiones segunda y tercera en Camboya, así como en su constante observación y en información proporcionada por la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

8. El Representante Especial visitó Camboya por segunda vez los días 26 a 28 de mayo de 1994. En esa oportunidad, se reunió con los Ministros de Justicia y de Información de Camboya, el Presidente interino de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional, y el experto en cuestiones jurídicas asignado al Consejo de Ministros del Gobierno de Camboya. Se reunió con el Representante del Secretario General en Camboya, Sr. Benny Widjono, y representantes de organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales basadas en Camboya; representantes del cuerpo diplomático; organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya y la Asociación de Periodistas jemer. El Representante Especial también visitó la prisión de la policía de investigaciones en Phnom Penh y celebró consultas con personal de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya.

9. El Representante Especial luego visitó Ginebra donde, del 29 de mayo al 3 de junio de 1994, asistió a una reunión de Relatores Especiales, Representantes, Expertos y Presidentes de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para examinar asuntos de interés común con respecto a sus respectivos mandatos y a los modos de aumentar la coordinación entre diversos procedimientos. Se reunió con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Subsecretario General de Derechos Humanos y personal del Centro de Derechos Humanos. También se reunió con diversas delegaciones interesadas y celebró consultas con representantes de órganos y organismos de las Naciones Unidas relacionados con Camboya, así como con organizaciones internacionales y no gubernamentales de Camboya representadas en Ginebra. La práctica establecida por el Representante Especial de celebrar consultas con una amplia gama de participantes internacionales tanto gubernamentales como no gubernamentales interesados o que participan activamente en la esfera de los derechos humanos en Camboya ha resultado sumamente útil a los siguientes fines: a) alentar y facilitar el intercambio regular de información sobre actividades de los derechos humanos ejecutadas en Camboya o previstas para ese país; b) aumentar la coordinación y cooperación especialmente dentro del sistema de las Naciones Unidas; c) señalar a la atención del Representante Especial cuestiones de derechos humanos planteadas en Camboya relativas a su mandato de particular interés para la comunidad internacional.

10. La tercera misión del Representante Especial tuvo lugar los días 16 a 30 de julio de 1994. Viajó a las provincias de Kompong Som (Sihanoukville) y a Battambang, donde visitó los tribunales y las cárceles provinciales, se reunió con jueces y fiscales, con la policía provincial, gobernadores y otras autoridades locales. En las cárceles, examinó exhaustivamente con los presos sus condiciones de reclusión. También se reunió con representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya que tenían oficinas a nivel provincial. En Battambang, el Representante Especial prestó especial atención a la cuestión de las minas terrestres, recibió información de grupos especializados y pasó un día con los equipos de remoción de minas para observar sus funciones. Durante su misión se organizó una visita de un día para que visitara a personas desplazadas de etnia vietnamita en Chrey Thom, en la frontera con Viet Nam. Acompañaron al Representante Especial el Representante del Secretario General en Camboya, representantes del Centro de Derechos Humanos, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Programa Mundial de Alimentos (PMA), del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), de la Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, el Instituto de Derechos Humanos de Camboya, la Asociación de Viet Nam, funcionarios del Gobierno de Camboya y representantes de la prensa internacional y camboyana.

11. En Phnom Penh, el Representante Especial celebró reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores, el Secretario de Estado para Asuntos de la Mujer, funcionarios del Ministerio del Interior, miembros de la Legislatura, y Comisiones de Interior, de Derechos Humanos, de Enseñanza y de Salud de la Asamblea Nacional. Se celebraron diversas reuniones, tanto colectivas como individuales, con representantes del cuerpo diplomático en Phnom Penh, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales de derechos humanos de Camboya, incluidos grupos especializados en minorías, la mujer y las personas de edad, así como grupos religiosos. El Representante Especial celebró consultas extensas con personal del Centro de

Derechos Humanos. Durante su misión, dio una conferencia de prensa sobre la cuestión de las minas terrestres y participó en un debate de mesa redonda sobre derechos humanos con representantes de la comunidad internacional y organizaciones no gubernamentales de Camboya. En los anexos I y II del presente informe figura un programa detallado de las misiones segunda y tercera.

III. MISIÓN DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA

12. El Sr. José Ayala Lasso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, visitó Camboya los días 24 a 26 de julio de 1994. El Alto Comisionado, acompañado por el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, se reunió con el Jefe de Estado interino y el Primer Primer Ministro. Se organizó una reunión interministerial sin precedentes, que incluyó a los Ministros de Información y Justicia, a los Ministros Adjuntos del Interior y Defensa, y a un representante del Ministro de Relaciones Exteriores para examinar cuestiones de derechos humanos de interés común para a los ministerios representados. El Alto Comisionado analizó el funcionamiento de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya el programa de cooperación técnica que estaba ejecutando el Centro con el Gobierno y la protección de los derechos humanos en Camboya, incluidas garantías eficaces de la libertad de expresión, la independencia del poder judicial, el papel de las fuerzas armadas en casos recientes de violaciones de derechos humanos, las condiciones de las prisiones y el trato de las personas de etnia vietnamita. El Alto Comisionado también se reunió con organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya, representantes de organismos de las Naciones Unidas en Camboya, miembros de la prensa internacional y camboyana y personal del Centro de Derechos Humanos (el programa de la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos figura en el anexo II del documento A/49/635).

IV. COOPERACIÓN DEL GOBIERNO

13. En todas las reuniones celebradas con ministros y altos funcionarios del Gobierno de Camboya, con miembros de la Asamblea Nacional y autoridades policiales penitenciarias, incluso a nivel provincial, el Representante Especial apreció profundamente la sinceridad con que las autoridades admitieron las dificultades a que seguía haciendo frente el país para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de conformidad con la Constitución, las normas internacionales de derechos humanos vinculantes para Camboya y la legislación nacional. En todas las conversaciones que el Representante Especial mantuvo con funcionarios camboyanos, éstos reconocieron, sin excepción, las deficiencias, desde el punto de vista de los derechos humanos, del orden jurídico y del sistema de administración de justicia del país. También se reconoció abiertamente que la constante inestabilidad política, el deterioro de la seguridad, la interferencia del poder militar en lo civil y las dificultades para establecer el imperio de la ley menoscababan el respeto de los derechos humanos. Durante su misión a Camboya, el Alto Comisionado también expresó su reconocimiento a las autoridades camboyanas por la franqueza y el espíritu de cooperación de que habían dado pruebas. El Representante Especial expresó su reconocimiento y gratitud al Gobierno de Camboya por su actitud. El

reconocimiento de los problemas es el primer paso para resolverlos. El Representante Especial seguirá prestando ayuda para contribuir al éxito de los esfuerzos del Gobierno por garantizar la plena protección de los derechos humanos en Camboya.

V. EL PERSISTENTE PROBLEMA DE LA SEGURIDAD

14. Desde comienzos de 1994, la reanudación de las luchas con el Partido de Kampuchea Democrática (ENKD) y el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática² en varias provincias, y los conflictos dentro de los dos principales partidos de la coalición gubernamental, así como entre ellos y el Rey, han provocado un empeoramiento de la inestabilidad política y el consiguiente deterioro de la seguridad del país. La tensión culminó a principios de julio en lo que oficialmente se calificó de "golpe de estado fallido". Estos hechos han influido inevitablemente en la confianza y la esperanza que prevalecían tanto en el Gobierno como en la sociedad desde las elecciones de mayo de 1993, y han vuelto a introducir el escepticismo, la incertidumbre y, en algunos casos, el miedo.

15. Tras la formación del recién elegido Gobierno Nacional del Reino de Camboya en octubre de 1993, el ENKD aumentó la presión militar sobre algunos sectores del Gobierno en Camboya occidental, en un esfuerzo por mejorar su capacidad de negociación e imponer una solución negociada que le permitiera integrarse al Gobierno sin tener que hacer concesiones de importancia decisiva. Esas reivindicaciones fueron rechazadas por el Gobierno. El Gobierno, el Rey Norodom Sihanouk y el PKD³ se reunieron en Bangkok y Beijing, sin resultado, porque las partes tenían posiciones irreconciliables. Entretanto, la guerrilla efectuó violentas operaciones como la destrucción de docenas de puentes, la mayoría de ellos en Camboya occidental, y ataques contra locales de la administración, la policía o las fuerzas militares en aldeas y comunas. También se perpetraron varios ataques cruentos contra trenes civiles y los civiles vietnamitas siguen siendo víctima de actos de violencia racial.

A. Ofensivas del Gobierno contra los bastiones del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática

16. En respuesta a la creciente presión militar del ENKD, en enero y marzo de 1994, las recién constituidas Fuerzas Armadas del Reino de Camboya (FARC) lanzaron dos grandes ofensivas, con la finalidad de capturar dos importantes reductos del ENKD, a saber, su comando septentrional en el distrito de Anlong Veng (provincia de Siem Reap-Otdar Meanchey) y Pailin, cuartel táctico de la guerrilla desde 1992. Esta última está en un distrito rico en piedras preciosas, cerca de la frontera con Tailandia, a 70 kilómetros al sudoeste de Battambang, que es la segunda ciudad del país. El ENKD la tomó a fines de 1990.

17. Anlong Veng nunca fue tomada por las fuerzas gubernamentales. Pailin sí, pero por poco tiempo. En cosa de semanas, el ENKD concentró sus fuerzas, contraatacó y recuperó sus posiciones, obligando a las Fuerzas Armadas a retirarse. Por primera vez desde la toma de Pailin a finales de 1990, las unidades de vanguardia del ENKD avanzaron por la carretera 10 hasta unos 13 kilómetros de Battambang. Finalmente las Fuerzas Armadas les impidieron

avanzar y poco a poco hicieron retroceder a los guerrilleros hasta Pailin. Durante el contraataque, se informó de que helicópteros del Gobierno habían bombardeado Pailin. Desde un punto de vista estrictamente militar, el resultado neto de la ofensiva gubernamental fue la vuelta al statu quo ante.

18. El Gobierno se benefició poco o nada de estas iniciativas militares. Al contrario, desde el punto de vista humano, político, militar y económico, esas operaciones perjudicaron seriamente la imagen del Gobierno y de las fuerzas armadas en el país y en el extranjero. Desde el punto de vista interno, debido a estas ofensivas se calcula que murieron unos 500 soldados del Gobierno y que más de 1.000 resultaron heridos, sin que se obtuviera ninguna ganancia militar, territorial, política ni económica. Desde el punto de vista financiero, costaron al Gobierno varios millones de dólares. También contribuyeron a exacerbar las tensiones en los partidos de la coalición gubernamental y entre ellos. Al nivel internacional, proyectaron la imagen de un país sumido nuevamente en la guerra, con sus consiguientes repercusiones negativas sobre el turismo, la asistencia al desarrollo y las inversiones extranjeras.

B. Reanudación de la guerra abierta

19. El efecto más inmediato de las mencionadas operaciones sobre la situación de la seguridad fue la intensificación de la guerra. Después de las elecciones la lucha se había mantenido a un nivel relativamente bajo, debido a que durante la celebración de las conversaciones y negociaciones entre la guerrilla y el Gobierno ambas partes habían actuado con relativa moderación en lo militar. En respuesta directa a las ofensivas de las Fuerzas Armadas, el ENKD volvió a movilizar sus fuerzas y reanudó sus actividades militares y políticas en todo el país, con miras a desestabilizar la administración gubernamental en las aldeas y comunas y a reemplazarla por una autoridad política sometida al control de los guerrilleros. La interrupción de las conversaciones de paz en mayo de 1994, la adopción de la Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" en julio (véanse los párrafos 72 a 74), y las instrucciones del Gobierno a la delegación del PKD en Phnom Penh para que abandonara el país, confirmaron la ruptura de las relaciones y el retorno de Camboya a una situación de contienda militar parecida a la que existía antes de la cesación del fuego a principios de 1991.

20. Según información procedente de ambas partes en el conflicto, los combatientes y los civiles están cansados de la guerra y no ven razón para seguir luchando. Hay pruebas de que en las zonas controladas por el ENKD, la población, que en gran parte sigue siendo prisionera, desea fervientemente regresar a sus aldeas. Sin embargo, se informa de que, como las aldeas se encuentran en las zonas controladas por el Gobierno, mucha gente teme que se tomen represalias y no sabe si conseguirá encontrar tierras donde puedan construir una casa y ganarse el sustento. Entretanto, los civiles de esas zonas siguen constituyendo una reserva de recursos humanos para los guerrilleros, que los utilizan según les conviene en sus operaciones militares.

C. Ambas partes vuelven a colocar minas

21. La reanudación de la lucha en Camboya occidental también ha inducido a ambas partes en el conflicto a volver a colocar minas antipersonales. Esto

sucede en general en el distrito de Rattanak Munduol, que es la zona más intensamente minada de la provincia. Se estima que 40.000 habitantes del distrito tuvieron que ser evacuados de sus aldeas para huir de las luchas que devastaron casi todo el distrito. Junto con otras 20.000 personas, se refugiaron temporalmente en los suburbios de Battambang y a lo largo de los caminos de la provincia. Cuando, una vez terminada la lucha, la población fue regresando poco a poco a las aldeas en ruinas, varios aldeanos murieron o resultaron heridos como consecuencia de la explosión de las minas recién colocadas. Durante su tercera misión, el Representante Especial tuvo ocasión de hablar con muchas de esas personas.

D. Problemas de las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya

22. Los ataques a Anlong Veng y Pailin (véanse los párrafos 16 a 18 supra) han puesto de manifiesto que las FARC, tienen graves deficiencias estructurales que influyen directamente en la situación de los derechos humanos en Camboya: su organización, planificación, entrenamiento y dirección son comparativamente malos. En el campo de batalla esto ha hecho que se pusieran en peligro o se perdieran innecesariamente muchas vidas.

23. Otro problema importante de las fuerzas armadas es la presunta corrupción generalizada, que se manifiesta, por ejemplo, en la existencia de un gran número de "soldados inexistentes", cuya paga se embolsan otros. Es común que durante varios meses, los oficiales no entreguen la paga a los soldados, por lo general mal remunerados. Supuestamente, éstas han sido cobradas por los comandantes de las unidades.

24. Otro problema de las FARC es la presunta participación de oficiales regionales y provinciales de alto rango y de sus unidades en actividades delictivas. Por ejemplo, en la provincia de Battambang, se utilizaron los centros de detención secretos para secuestrar y detener a civiles, extorsionarlos o ejercer poder ilícitamente, e incluso, para ejecutar a los presos. Se supone que estos oficiales también controlan redes de juego y prostitución, así como puestos no oficiales de peaje en las principales carreteras y cursos de agua.

25. Los problemas estructurales se reflejan también en el enorme número de oficiales que tienen las FARC. Se calcula que el 60% de los 120.000 efectivos son oficiales de rango medio y superior. Hay más de 2.000 generales.

E. Consecuencias para los derechos humanos

26. Esta situación tiene consecuencias graves para los derechos humanos en Camboya. El personal militar ha participado en muchos actos de violación de los derechos humanos en todo el país. Entre algunos de los ejemplos recientes cabe mencionar las amenazas de muerte a magistrados y las presiones a que se ha sometido a los tribunales en Phnom Penh, Sihanoukville y Battambang; el ataque contra la cárcel provincial de Battambang para poner en libertad a un soldado condenado; el secuestro y la ejecución de civiles para extorsionarlos en centros de detención secretos; las frecuentes ejecuciones sumarias de los aldeanos que se oponen o tratan de oponerse a los abusos del ejército; y la reciente ola de

reclutamiento militar forzoso en varios distritos de las provincias de Battambang y Banteay Meanchey.

27. Estas acciones demuestran que en la práctica, en muchos casos, los miembros de las Fuerzas Armadas de Camboya siguen ejerciendo un gran poder no controlado, que les permite realizar, detenciones, encarcelamientos y hasta ejecuciones, haciendo caso omiso de las leyes en vigor, incluidas las reglamentaciones internas del ejército, así como de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario. En muchas partes del país, hay aldeas, sin ningún tipo de protección civil que son víctima a diario de "la ley del fusil". Según la información reunida por el Centro de Derechos Humanos en varias provincias, a menudo la policía, las autoridades civiles, los tribunales y los jueces o no pueden o tienen miedo de tomar medidas para frenar las prácticas abusivas y arbitrarias de los militares e imponer el respeto de la ley.

28. Debido a la intensificación de las luchas con el ENKD en varias provincias de primera línea ha aumentado la influencia del ejército, que suele aplicar un régimen militar de facto en esas regiones. La aprobación por la Asamblea Nacional el 7 de julio de 1994 de la Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" puede agravar aún más la situación. En la ley no se define quienes son los miembros del grupo "Kampuchea Democrática" proscrito. En la práctica, puede fortalecer aún más el poder y la autoridad de los militares. A pesar de que se han introducido varias enmiendas para evitar una aplicación abusiva o injusta de la ley, si las operaciones militares se reanudan y la ley se pone en práctica, podría provocar una oleada de detenciones y encarcelamientos de personas sospechosas de apoyar a los Jemeres Rojos o de simpatizar con ellos. Será preciso que el Representante Especial y el Centro de Derechos Humanos vigilen cuidadosamente esta situación e informen al respecto (véanse los párrafos 127 y 128 infra).

29. El decreto firmado el 17 de junio de 1994, por los dos Primeros Ministros, suscitó el temor de que aumentara la influencia económica, y por consiguiente política, de las fuerzas militares en el Gobierno. En virtud de ese decreto quedaron sin efecto todos los procedimientos establecidos anteriormente para asegurar que las exportaciones de madera estuvieran bajo control del Gobierno central. El decreto confiaba al Ministro de Defensa la responsabilidad de controlar las exportaciones de madera y los ingresos obtenidos de esas exportaciones y de aprobar nuevos procedimientos (véase el párrafo 87). Según se informa, fue revocado por el Gobierno a principios de agosto de 1994.

F. La inestabilidad política y el problema de la seguridad

30. A partir de mayo de 1994, la situación política en Phnom Penh empezó a empeorar. El fracaso de las conversaciones de paz celebradas en Pyongyang a finales de mayo, así como de los intentos del Rey por influir en la política del Gobierno, y el consiguiente aumento de la tensión dentro de los partidos que integran el Gobierno y entre ellos, vinieron a agregar la incertidumbre política a la inestabilidad que la reanudación de la lucha había provocado en varias provincias. Reaparecieron las divisiones resultantes de las disputas entre distintas facciones de los dos principales partidos de la coalición⁴. Ejemplo de ello fueron los acontecimientos del 6 de julio de 1994, que oficialmente se calificaron de "golpe de estado fallido". Tres oficiales de policía de alto

rango, incluido el ex Ministro del Interior y de Seguridad Nacional, el Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior, y un oficial superior de la policía, junto con 14 nacionales tailandeses sospechosos de estar involucrados, fueron detenidos después del incidente. A otro sospechoso, el Príncipe Norodom Chakrapong, hijo del Rey Sihanouk, se le permitió abandonar el país. Al prepararse el presente informe, 5 de los 14 sospechosos tailandeses habían sido puestos en libertad. Los otros 12 sospechosos, incluidos 9 nacionales tailandeses, seguían detenidos, prácticamente incomunicados y sin ninguna acusación oficial.

31. Estos factores de inestabilidad no propicien el establecimiento de las instituciones necesarias para restablecer el imperio de la ley y asegurar la protección de los derechos humanos básicos en Camboya. Siguen constituyendo un gran problema para la seguridad del país. En tal situación, es posible que se limiten los derechos y libertades recién adquiridos. Esto se puso de manifiesto a principios de julio, cuando el Gobierno impuso restricciones a la prensa como consecuencia de la información publicada sobre el "golpe de estado fallido" y presuntas tensiones internas en el Gobierno. Las medidas aplicadas, que incluyeron la detención del director de un periódico popular, y presiones directas contra varios periódicos, indujeron a la prensa camboyana a guardar silencio sobre esas cuestiones. Mientras estas tensiones no se resuelvan por medios pacíficos, seguirán menoscabando seriamente el legado positivo del período de transición y los esfuerzos del Gobierno, desde su formación, por fortalecer el respeto de los derechos humanos.

VI. CRÍMENES, ABUSOS Y ATAQUES PERPETRADOS POR LOS MIEMBROS DEL PARTIDO DE KAMPUCHEA DEMOCRÁTICA ("JEMER ROJO")

32. Como respuesta a las ofensivas lanzadas por las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya contra las bases del ENKD en Anlong Veng y Pailin, el comando superior del ENKD aparentemente dio instrucciones a sus unidades en todo el país de que preparasen una nueva fase de las operaciones militares contra el Gobierno. Según se informa, el ENKD volvió a movilizar sus fuerzas, reclutó nuevos combatientes, aumentó el tamaño de las antiguas unidades y formó nuevas, y reanudó sus actividades tradicionales de carácter militar y político. Ellas consisten fundamentalmente en desestabilizar la dirección política y de seguridad del Gobierno a nivel de las aldeas y de los pueblos mediante ataques del ejército, y en sustituirla con una dirección política que actúa bajo su propio control. En el marco de su estrategia encaminada a aislar las provincias occidentales, el ENKD ha tratado de cortar y desorganizar las líneas de comunicación. Para ello ha volado gran número de puentes en las carreteras 5 y 6, ha minado carreteras, y ha lanzado ataques contra convoyes que viajan por carretera y contra trenes que transportan a civiles. El ENKD ha intensificado además su campaña racista (dirigida en efecto a llevar a cabo una "depuración étnica" contra los civiles vietnamitas.

A. Desapariciones forzadas

33. El 23 de septiembre de 1993, por lo menos 17 soldados de una ex división 1 de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional del Pueblo Jemer (jemer azul) que se encontraba estacionada en Sok Sann, en la región occidental de la provincia

de Pursat, fueron secuestrados por elementos del ENKD en momentos en que evacuaban su antigua base para unirse a las fuerzas gubernamentales. En abril de 1994, un grupo de 18 policías que había sido enviado de Battambang a Pailin fue capturado por el ENKD cuando éste volvió a ocupar la base. Nada se ha sabido de los integrantes de esos dos grupos desde su desaparición. Se teme que hayan sido ejecutados.

B. Secuestro de extranjeros

34. Un nuevo aspecto de las actividades del ENKD parece ser el secuestro de extranjeros, especialmente occidentales. No está claro todavía si tales secuestros reflejan una política dirigida centralmente o si son el resultado de iniciativas locales. Tampoco resulta claro si dicha política, en caso de que efectivamente exista, incluye el cobro de un rescate o la ejecución de las víctimas. Hasta el momento, ninguna de ellas ha sido por sí misma un objetivo político.

35. Durante el período de transición, algunas unidades del ENKD secuestraron a varios funcionarios de las Naciones Unidas que se habían aventurado, sin autorización, en zonas que no estaban bajo el control de las Naciones Unidas. Todos ellos fueron posteriormente dejados en libertad, ilesos. Las pruebas obtenidas en ese momento ponían de manifiesto que no existía una política de ejecutar al personal de la APRONUC que hubiera sido capturado. Desde principios de 1994, se ha sabido de cuatro casos de secuestro de extranjeros en Camboya. En dos de esos casos, los secuestros sólo pueden imputarse en forma concluyente al ENKD. El primer caso fue el del secuestro, ocurrido en abril de 1994, de una funcionaria de las operaciones de socorro de la organización Food for the Hungry y de tres turistas - de nacionalidad australiana, británica y francesa respectivamente - luego de un ataque perpetrado contra un tren el 26 de julio de 1994. La funcionaria de las operaciones de socorro, que era de nacionalidad estadounidense, fue dejada finalmente en libertad tras haber permanecido detenida durante 40 días, a cambio de una cantidad importante de suministros de socorro. En el segundo caso, tres turistas fueron secuestrados durante la emboscada de un tren civil que tuvo como consecuencia la muerte de 16 pasajeros. Ambos secuestros fueron llevados a cabo en la provincia de Kampot, aparentemente por elementos de la División 405 del ENKD. En ambos casos los captores pidieron un rescate a cambio de la liberación de los rehenes. En el tercer caso, dos ciudadanos australianos y uno británico fueron secuestrados al norte de Sihanoukville el 11 de abril de 1994. Persisten serias dudas en cuanto a la identidad de los responsables, aunque los funcionarios del Ministerio del Interior encargados de la investigación han responsabilizado del hecho al Regimiento 27 del ENKD, que opera en la zona. Sin embargo, no se han ofrecido pruebas convincentes que corroboren esa afirmación. No se ha establecido que el ENKD sea responsable de ese secuestro ni de la desaparición de las víctimas. Desde su secuestro, éstas no han vuelto a ser vistas. En el cuarto caso, una pareja de ciudadanos belgas presuntamente desapareció el 21 de mayo de 1994, cerca de la frontera con Tailandia que limita con la región septentrional de la provincia de Preah Vihear en Camboya. Nada se sabe acerca de su paradero desde su desaparición.

36. Ese nuevo tipo de actividad, en caso de confirmarse y de establecerse que refleja instrucciones procedentes de una dirección central, constituiría un

nuevo y grave paso en la campaña del ENKD contra el apoyo extranjero a Camboya. Su resultado probable consistiría en desalentar la asistencia extranjera al Gobierno, el turismo y las inversiones. Por otra parte, tal campaña también dificulta las obras de desarrollo que es imprescindible llevar a cabo en el medio rural, y serviría para ilustrar y confirmar lo que parece ser una evolución gradual de las actividades de muchas unidades del ENKD hacia el bandolerismo. Hay pruebas cada vez mayores de que los ataques del ENKD contra las aldeas y los pueblos, o contra los trenes, van acompañados del saqueo frecuente, si bien no sistemático, de los bienes de los pobladores o de los pasajeros.

C. Crímenes, abusos y ataques constantes

37. Desde el retiro de la APRONUC y la formación del nuevo Gobierno de coalición, las unidades del ENKD han estado involucradas en muchos casos confirmados de crímenes y de abusos graves de los derechos humanos. Entre ellos se cuentan la presunta ejecución de soldados capturados en combate, y la masacre de civiles vietnamitas. Las unidades del ENKD han estado también involucradas en la violación de mujeres en las aldeas, la colocación de minas antipersonal, y la utilización de los habitantes de las aldeas como escudos humanos para defenderse de los proyectiles enemigos. Desde principios del presente año se ha reanudado el reclutamiento forzado de cargadores de arroz y municiones. Se ha afirmado que por lo menos en una ocasión, varios combatientes del ENKD fueron ejecutados por sus comandantes por razones que no han podido determinarse.

D. "Depuración étnica"

38. La campaña racista del ENKD contra los civiles vietnamitas en Camboya no se ha debilitado, sino que por el contrario parece haberse intensificado desde comienzos de 1994. Ella merece la atención y la condena de la comunidad internacional. La radio del Partido de Kampuchea Democrática (PKD) sigue transmitiendo diariamente declaraciones en las que se describe la supuesta "colonización" actual de Camboya por parte de colonos vietnamitas. La radio acusa a los "comunistas vietnamitas" y a sus "títeres vietnamitas" de Phnom Penh, de enviar cientos de miles de nuevos colonos a Camboya para anexarla y "destruir a la nación y la raza jemer". Afirma que "4 millones" de vietnamitas se han asentado en Camboya hasta el momento y que prosigue la "colonización". Dicha radio transmite llamamientos incitando a los oyentes a rebelarse y atacar a los vietnamitas.

39. En los últimos meses se ha informado acerca de más de una docena de casos de ataques contra comunidades vietnamitas, a raíz de los cuales han resultado muertos por lo menos 24 pobladores de aldeas y han quedado heridos muchos otros. En la mayoría de los casos, la responsabilidad por estos ataques recae directamente sobre unidades del ENKD. El más grande de ellos tuvo lugar el 9 de abril en la aldea de Peam So, en el distrito de Sa-ang de la provincia de Kandal. Trece pobladores de la aldea, entre ellos nueve niños, fueron asesinados a sangre fría por la noche; otros 25 pobladores, muchos de los cuales eran niños, resultaron heridos. Aunque no es posible afirmar con certeza que el ENKD haya sido responsable de la masacre, las pruebas de que se dispone sugieren que sus autores quizás hayan perpetrado el ataque en nombre del ENKD. Siete

sospechosos que fueron arrestados tras las investigaciones realizadas fueron luego liberados por "falta de pruebas".

40. Otros casos de asesinato por motivos raciales en los que ha estado involucrado el ENKD incluyen el supuesto asesinato de dos habitantes de una aldea, ocurrido el 15 de mayo de 1994; el presunto secuestro de cuatro pobladores de una aldea, el 21 de mayo; y el supuesto asesinato de una familia de cinco personas, entre ellas tres niños, el 3 de julio. Todos esos asesinatos fueron perpetrados en la provincia de Kompong Chhnang. Dicha provincia, que alberga a una numerosa comunidad de pescadores vietnamitas, ha sido el escenario de reiterados actos de violencia contra los vietnamitas en los últimos dos años. Se ha informado de otros secuestros, desapariciones y asesinatos de civiles vietnamitas en las provincias de Krachie y Kompong Cham. Las autoridades de Camboya no han investigado seriamente ninguno de esos asesinatos, salvo los ocurridos en Peam So. Tampoco se ha enjuiciado a sus autores. Cabe reconocer, sin embargo, que las dificultades que plantea el hacerlo son de gran entidad.

E. Centros de detención en zonas controladas por el
Ejército Nacional de Kampuchea Democrática

41. El ENKD sigue administrando centros de detención en las zonas que se encuentran bajo su control. Uno de dichos centros está ubicado en Phnom Sasada, en el Sector 32 del ENKD, región controlada por la guerrilla y contigua a la frontera tailandesa, en la región occidental de la provincia de Battambang. Según informes recibidos, a principios de julio de 1994, se encontraban allí detenidas unas 30 personas. En junio de 1994, presuntamente se contaban entre los detenidos tres soldados de las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya que habían sido capturados en combate, varios soldados del ENKD y algunos civiles acusados de faltas a la disciplina, así como varios aldeanos de zonas controladas por el Gobierno que habían sido capturados en la selva cuando cortaban árboles. Estos últimos habían sido aparentemente acusados de cortar árboles ilegalmente en zonas forestadas que se encontraban bajo el control del ENKD, o de ser soldados disfrazados o agentes secretos del Gobierno. Según la gravedad de la presunta falta, o bien se permite a los detenidos moverse libremente por el lugar de detención y se les asignan tareas productivas fuera de él - por ejemplo, cultivar verduras, cortar árboles o despejar nuevos espacios de terreno en la selva para dedicarlos al cultivo - o bien se les engrilla un pie, formando filas, durante períodos prolongados. Según se ha informado, el campamento se encuentra en un terreno cercado con alambre de púa en el cual se han colocado cuatro techos improvisados sobre pilotes. Los detenidos viven y duermen en el suelo sin colchones, mantas ni mosquiteros. Se dice que todos han contraído malaria y que sufren enfermedades de la piel a causa de la falta de higiene y las pésimas condiciones de salubridad. Se informa que a quienes han sido acusados de delitos graves se les engrilla un pie las 24 horas del día y sólo se les permite bañarse una vez al mes. Según declaraciones de un testigo que presencié el hecho, un soldado del Gobierno capturado en combate fue salvajemente golpeado por el jefe de la prisión, quien lo interrogó personalmente. De ser ciertos, tales actos constituyen algunos de los peores abusos de los derechos humanos que hayan tenido lugar en Camboya en esta época. Los anteriores intentos realizados por el Representante Especial de

establecer contacto con los representantes del partido de PKD en Phnom Penh fueron objeto de repulsa.

42. También se ha responsabilizado a las unidades del ENKD en varios casos documentados de violaciones. En uno de ellos, según se afirma, varias mujeres de una aldea fueron víctimas de violaciones múltiples por parte de soldados del ENKD a principios de 1994, en la región oriental de la provincia de Banteay Meanchey. Según los informes recibidos, un funcionario local del ENKD admitió la acusación y explicó que las mujeres habían sido violadas como represalia por la violación de mujeres de aldeas que estaban bajo el control del ENKD en la misma región, por parte de tropas de las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya, durante las operaciones militares que éstas realizaron contra aldeas controladas por el ENKD en agosto de 1993. En otro caso documentado que tuvo lugar en el distrito de Aek Phnom de la provincia de Battambang, una joven de una aldea fue secuestrada por un grupo de soldados del ENKD en mayo de 1994 y violada por uno de ellos. Se la retuvo durante varios días en el campamento militar antes de permitírsele regresar a su hogar.

43. En el distrito de Rattanak Mundol de la provincia de Battambang, donde se han producido la mayor parte de los combates desde comienzos del año, las fuerzas en retirada del ENKD han sido también acusadas de colocar minas antipersonal y minas antitanques, aparentemente para cubrir su retirada y dificultar la persecución a las fuerzas del Gobierno. Se ha informado de por lo menos dos casos, ocurridos en la provincia de Battambang y en la región meridional de la provincia de Banteay Meanchey, en que comunidades enteras de aldeanos han sido utilizadas como escudos humanos por unidades del ENKD que han traído piezas de artillería a las inmediaciones de las aldeas para bombardear posiciones del Gobierno.

44. Hay también pruebas de que los 25.000 civiles que se encuentran en zonas bajo el control del ENKD en Pailin, que antes habían cruzado la frontera en dirección a Tailandia cuando tuvo lugar la ofensiva del Gobierno, fueron atraídos con engaños a las zonas bajo control del ENKD por sus líderes. Aparentemente, los oficiales del ENKD les dijeron que las organizaciones de socorro internacional los ayudarían a regresar a sus hogares en Camboya. En lugar de ello, fueron llevados en camiones, a través de la frontera, hasta las posiciones fortificadas del ENKD situadas al norte de Pailin. Algunos testigos, que participaron en el traslado, afirmaron que muchísimos niños y ancianos murieron de disentería y deshidratación durante el malaventurado viaje, debido a la falta de agua, arroz y medicamentos. Pocos días después, los oficiales del ENKD reclutaron por la fuerza a un cargador por cada familia, como preparación para retomar Pailin, y los enviaron al frente en calidad de conscriptos.

45. Los abusos de los derechos humanos y los presuntos actos de brutalidad y anarquía que se han descrito no sorprenderán a quienes conozcan el historial del ENKD y el PKD. En 1975 y 1976 éstos perpetraron uno de los genocidios más brutales de la historia de la humanidad. Los responsables no han sido castigados por los crímenes que cometieron contra la humanidad. Durante sus visitas a Camboya, el Representante Especial recibió numerosas peticiones de camboyanos que pedían el establecimiento de un tribunal internacional de crímenes de guerra en el cual pudiera enjuiciarse por sus crímenes a los líderes del ENKD y el PKD.

VII. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

46. Durante el período transcurrido desde la presentación de su primer informe, el Representante Especial ha presentado periódicamente recomendaciones sobre cuestiones de derechos humanos al Gobierno de Camboya. Ellas han consistido, en algunos casos, en mensajes de reconocimiento por medidas adoptadas (que no requerían ninguna disposición ulterior) y en otros, recomendaciones cuyo cumplimiento debía seguirse de cerca. Lamentablemente, se plantearon dificultades en la administración del Gobierno de Camboya cuando se examinaron dichas recomendaciones. Tras nuevas deliberaciones celebradas con los ministros y con otros funcionarios, se considera que dichas dificultades han sido superadas. En el anexo III del presente informe se enumeran las recomendaciones formuladas entre abril y julio de 1994, y se incluye un resumen de las medidas adoptadas. El Representante Especial mantendrá en examen dichas recomendaciones, cuando proceda.

VIII. MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DEL PRIMER INFORME

47. A continuación figura una reseña de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en su anterior informe a la Comisión de Derechos Humanos⁵, y las medidas adoptadas al respecto.

Párrafos 13 a 16: derecho a la salud

48. No se han producido cambios importantes. Se ha establecido un comité nacional sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), el cual está en vías de iniciar un estudio a nivel de todo el país para determinar el alcance de la enfermedad. La infraestructura y la prestación de los servicios de salud siguen siendo muy precarios.

Párrafos 17 y 18: derechos culturales

49. No se han producido cambios importantes. Prosigue el tráfico ilícito de objetos culturales jemer, que a menudo se realiza bajo la protección de grupos armados, legales e ilegales.

Párrafos 19 a 25: educación, en particular formación jurídica

50. No se han producido cambios importantes. Hasta el momento no se han puesto en práctica las recomendaciones relativas a la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, debido a que no se ha establecido el Fondo Fiduciario. El Gobierno de Camboya ha desplegado encomiables esfuerzos para luchar contra la corrupción vinculada con los exámenes académicos.

Párrafos 26 a 32: independencia del poder judicial y el imperio del derecho

51. No se han producido cambios importantes, aunque muchos funcionarios judiciales continúan defendiendo su independencia y resistiendo las injerencias. No se ha aprobado ningún código de procedimiento judicial que asegure la independencia del poder judicial y prosiguen los contactos entre los jueces y el Ministerio de Justicia. No se ha aumentado el sueldo de los jueces. No se suministran a éstos copias de las leyes inmediatamente después de su aprobación

no se ha aprobado la ley sobre el Consejo Supremo de la Magistratura, cuya finalidad es asegurar la independencia del poder judicial y dotar de personal a los tribunales. Las recomendaciones relativas a la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos no se han aplicado plenamente, debido a que no se ha puesto en marcha el Fondo Fiduciario. En general, el desconocimiento de la independencia de los jueces por parte de las autoridades militares y políticas es cada vez más frecuente, y desde el último informe los obstáculos para establecer el imperio del derecho se han multiplicado. Ello ha derivado en los episodios de anarquía, violencia arbitraria y denegación de los derechos humanos básicos que se describen más adelante (véanse los párrafos 77 a 82 infra).

Párrafos 33 y 34: juicios imparciales y públicos

52. Tampoco han tenido lugar cambios significativos. Siguen produciéndose violaciones de las leyes de Camboya relativas al arresto, la detención y el enjuiciamiento. Han continuado las detenciones ilegales sin sometimiento a juicio por períodos de más de cuatro meses. Varias organizaciones no gubernamentales han venido trabajando activamente en defensa de las personas acusadas, presentando peticiones en su nombre, pero no han logrado resultado alguno debido a que se les impide visitar a los acusados y no se les da tiempo suficiente para prepararse para los juicios, y a que los tribunales se resisten a permitir la representación en todos los casos, especialmente los de carácter civil, siguiendo supuestamente las instrucciones del Ministerio de Justicia. En general, la aplicación de las disposiciones legales es incompleta y fragmentaria.

Párrafos 35 a 39: nuevas leyes: prácticas necesarias

53. En este aspecto ha habido algunos cambios. No se han establecido el Consejo constitucional ni el Consejo Supremo de la Magistratura, ni los recursos judiciales apropiados. No se ha aprobado una ley de tierras y siguen produciéndose lanzamientos arbitrarios. No se ha aclarado cuál es el procedimiento que deben seguir los tribunales, a raíz de lo cual éstos siguen actuando con arreglo a las instrucciones del Ministerio de Justicia. Tampoco se ha aclarado cuál es la situación jurídica de las organizaciones no gubernamentales, incluidas sus prerrogativas y obligaciones. Por otra parte, se ha redactado una ley de inmigración, que actualmente examina la Asamblea Nacional; y se espera que en breve se presente un proyecto de ley de prensa para su aprobación. Sigue aplicándose un procedimiento secreto para la redacción de los proyectos de ley, aunque el Gobierno ha permitido que las organizaciones no gubernamentales emitan su opinión acerca de ellos.

Párrafos 40 a 42: la policía y el ejército

54. El Centro de Derechos Humanos ha llevado a cabo algunos programas de capacitación para la policía. Se intensificarán las actividades de capacitación cuando se disponga de fondos para los programas. No se ha aprobado ninguna ley que rija el empleo de armas de fuego y armas peligrosas, que son muy fáciles de obtener y se emplean con frecuencia.

/...

Párrafos 43 a 51: prisiones y otras formas de privación de la libertad

55. Se han hecho algunos progresos a pesar de que la situación general aún deja mucho que desear (véanse los párrafos 88 a 92 *infra*). Los fiscales han comenzado a visitar las cárceles, aunque no periódicamente, y no examinan denuncias de particulares. Al parecer, en las cárceles oficiales los reclusos ya no se destinan a las celdas oscuras ni se sujetan con grilletes. En algunas de las cárceles se han destruido estas celdas. Los abogados defensores, las organizaciones no gubernamentales y en algunos casos el Centro de Derechos Humanos han tenido dificultades para visitar las cárceles. Recientemente, el mismo Representante Especial tuvo que superar algunas dificultades para visitar a un recluso que se hallaba en la cárcel policía judicial de Phnom Penh. Todavía existen cárceles secretas o no autorizadas aunque recientemente el Gobierno ha empezado a ocuparse de este problema. Gracias a la iniciativa de la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional, el Gobierno ha aceptado recluir separadamente a delincuentes juveniles y adultos, hombres y mujeres, y acusados y condenados. Se han aumentado los fondos destinados al abastecimiento de los reclusos hasta 1.000 riels diarios por recluso, lo que aún se considera siendo insuficiente. Los reclusos tienen escaso acceso a los servicios médicos y la mayoría de ellos desconoce sus derechos y también la solución de sus casos. El Centro ha ejecutado un programa de capacitación y evaluación de las cárceles en todo el país, con la cooperación plena del Ministerio del Interior.

Párrafos 52 a 55: ley de prensa y libertad de expresión

56. Se han hecho progresos con respecto al proyecto de ley de prensa. El proyecto fue preparado por el Ministerio de Información y examinado por el Centro de Derechos Humanos en distintas etapas de su redacción. La versión definitiva del proyecto parece ser totalmente compatible con las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la Asamblea Nacional no lo ha aprobado todavía. Asimismo, el Centro de Derechos Humanos organizó un seminario sobre el proyecto de ley, para regular la libertad de expresión, según las recomendaciones del Representante Especial. No obstante, los medios de información de Camboya han sido amenazados e intimidados en muchas ocasiones por lo que, si bien el proyecto de ley quizás sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos, en los últimos tiempos los medios de información han tenido menos libertad que la mínima prevista en esas normas. Además, se ha comprobado que en los medios de información hay personas que no actúan como profesionales porque transmiten información inexacta y subjetiva (véanse los párrafos 93 a 98 *infra*).

Párrafos 56 a 66: grupos vulnerables

57. Con respecto a la mujer, la Secretaría de Asuntos de la Mujer está examinando el proyecto del código de la mujer. El Centro de Derechos Humanos ayuda a la Secretaría a redactar y examinar el código para que sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos (véase el párrafo 168 *infra*). El Gobierno ha dictado un decreto por el que se establece un Comité Nacional sobre los Niños y un Centro de Delincuentes Juveniles. La Asamblea Nacional está examinando actualmente una ley de inmigración y, según informes, preparando una ley de nacionalidad. Sin embargo, el proyecto de ley de inmigración no concede las garantías mínimas recomendadas en el primer informe

del Representante Especial ni tampoco las recomendadas por el Centro de Derechos Humanos. En su última versión, el proyecto dista de ser compatible con las normas internacionales de derechos humanos (véase el párrafo 99 *infra*). La Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional no ha redactado ninguna ley que prohíba la discriminación contra las personas expresamente por motivos de raza u origen étnico. Tampoco se han enmendado las disposiciones del capítulo 3 de la Constitución, en el que se discrimina contra las personas que no son ciudadanos jemerres.

Párrafos 67 a 74: Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

58. La Comisión ha obtenido excelentes resultados, a pesar de haber tropezado con muchos obstáculos. Ha tomado la iniciativa de sugerir al Gobierno reformas en el sistema de prisiones y en las esferas de los derechos de los niños y las organizaciones no gubernamentales. Los miembros de la Comisión y, en particular, el presidente, han tomado la iniciativa de promover debates democráticos en la Asamblea Nacional cuando ésta examina proyectos de ley. Asimismo, la Comisión ha intervenido en muchos casos de denuncias sobre derechos humanos, pero el Gobierno no ha aplicado efectiva y rápidamente las recomendaciones de la Comisión en muchos de estos casos. La Comisión sigue afrontando muchos problemas, como la falta de personal idóneo, equipo, recursos y apoyo político. La Comisión tampoco ha podido examinar proyectos de ley decisivos debido a los procedimientos de la Asamblea Nacional, pero se espera que, como se están examinando estos procedimientos, pueda tener un papel más activo en el examen de los proyectos de ley. Si dispone de fondos, publicará un boletín informativo. Por sugerencia de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya, la Comisión se ha puesto en contacto con los órganos parlamentarios de derechos humanos en todo el mundo. Por el momento, parece remota la posibilidad de establecer un organismo independiente encargado de promover y proteger los derechos humanos y se prevé que la Comisión tendrá un papel más activo e independiente. El Centro está organizando, en cooperación con el Instituto Raoul Wallenberg y la Unión Interparlamentaria un cursillo sobre el funcionamiento de los órganos parlamentarios de derechos humanos que se celebrará a finales de 1994.

Párrafos 75 a 79: seguridad

59. La situación en materia de seguridad ha empeorado considerablemente (véanse los párrafos 14 a 29 *supra*). Al fracasar la iniciativa de paz entre el Gobierno y el grupo "Kampuchea Democrática", la Asamblea Nacional promulgó una ley que proscribió al grupo "Kampuchea Democrática". De momento, no hay indicios de que los gobiernos y las fuerzas armadas de determinados países hayan desistido de apoyar, explícita o tácitamente, e incluso mediante actividades comerciales, a los que hicieron fracasar o se negaron a aceptar las iniciativas de paz. Por ello la guerra, aunque de poca intensidad, sigue asolando los campos y causando sufrimientos. Al continuar la guerra se ha creado un círculo vicioso porque se van colocando minas, sobre todo en zonas en las que ya se han retirado. El uso indiscriminado de minas terrestres, en especial minas antipersonal, por ambas partes en el conflicto sigue teniendo consecuencias devastadoras para los derechos humanos de las personas y la supervivencia de la sociedad. El Gobierno no ha prohibido la importación y utilización de minas. Con el frustrado golpe de Estado que tuvo lugar el 2 de julio de 1994 ha empeorado aún más la situación

de seguridad y se teme que se produzcan disturbios. Algunos grupos y personas que se oponen a que el país avance hacia la democracia utilizan el clima de inestabilidad para limitar las libertades fundamentales.

Párrafos 80 a 82: comportamiento de los funcionarios encargados del mantenimiento de la paz y demás funcionarios de las Naciones Unidas

60. Después de presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos¹, el Representante Especial escribió al Secretario General y señaló a su atención la necesidad de preparar un código de conducta para el personal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y de establecer mecanismos para aplicarlo. Posteriormente, el Secretario General informó al Representante Especial de que las Naciones Unidas estaban redactando directrices para el comportamiento de su personal de mantenimiento de la paz y un código de conducta para los soldados y observadores militares.

Párrafos 83 a 89: obligaciones internacionales

61. En cumplimiento de las recomendaciones del Representante Especial, se ha establecido un Comité Interministerial encargado de la presentación de informes. El Centro de Derechos Humanos sigue prestando asistencia al Comité en el cumplimiento de sus funciones (véase el párrafo 32 del documento A/49/635/Add.1).

IX. INFORMACIÓN SOBRE DETERMINADAS CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS

A. Educación, en particular formación jurídica

62. En su última misión a Camboya, el Representante Especial observó que se habían logrado progresos en la esfera de la educación. Acogió con agrado la iniciativa tomada por el Gobierno de introducir procedimientos para calificar externa y objetivamente los exámenes de la escuela secundaria con objeto de reducir la corrupción y aumentar el nivel preuniversitario y de entrada a la universidad.

63. En particular, el Representante Especial acoge con agrado el firme apoyo expresado por muchos representantes del Gobierno de Camboya a la enseñanza de los derechos humanos a los escolares y a la población en general. En la reunión con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Representante Especial, el Primer Ministro, Príncipe Norodom Ranariddh, reiteró la necesidad de proporcionar información y educación generales sobre los derechos humanos. A este respecto, acogió con agrado las iniciativas de los organismos de las Naciones Unidas, y especialmente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que ha organizado cursos de capacitación y ha ayudado a elaborar materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas de Camboya.

64. El Representante Especial toma nota con especial reconocimiento de la valiosa labor realizada por las organizaciones no gubernamentales de Camboya para integrar los derechos humanos en los planes de estudios. A este respecto, cabe mencionar que el plan del Instituto de Derechos Humanos de Camboya proyecta

publicar un libro de didáctica de los derechos humanos que se distribuirá entre 70.000 maestros de Camboya.

65. El Representante Especial acoge con agrado la contribución de Francia a la formación jurídica y concretamente a la formación de la magistratura en Camboya. El Representante Especial apoya plenamente las gestiones realizadas por los jurisconsultos de Francia que han ayudado a seleccionar y formar a los jueces de Camboya. Sobre todo, debe encomiarse su contribución al control del número de seleccionados y a la calidad de la selección mediante pruebas en las que se utilizan procedimientos concebidos para evitar el favoritismo y la corrupción.

66. Asimismo, el Representante Especial acoge con agrado la contribución de los Estados Unidos de América, la Fundación para Asia y otras entidades a la formación jurídica en Camboya. Toma nota con satisfacción de que se ha organizado un curso de derecho de contratos a cuyo término puede obtenerse un certificado. El Representante Especial participó complacido en el grupo de asesores internacionales que proporcionó asesoramiento jurídico a distintos organismos gubernamentales, y alienta la ampliación de este grupo para que puedan formar parte de él el personal jurídico auxiliar y los abogados camboyanos idóneos. También acoge con agrado el examen de los planes de crear otra facultad de derecho en Camboya que se ajuste a las normas internacionales.

67. El Representante Especial acoge con agrado las actuales deliberaciones entre el Centro de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho y Economía de Phnom Penh para celebrar una serie de seminarios sobre derechos humanos, proporcionar becas a los estudiantes de la facultad y formar a los profesores auxiliares. También acoge con agrado la iniciativa del Centro de organizar conferencias sobre los derechos humanos en la Facultad de Administración del Reino de Camboya en Phnom Penh.

B. Derecho al trabajo

68. El Representante Especial acoge con agrado la iniciativa formulada conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para estimular la generación de empleo en Camboya. Se le informó de los programas de estas organizaciones en Battambang y más tarde en Phnom Penh. Para lograr ese objetivo se eligieron proyectos de generación de empleo y grupos de población específicos. Los programas giraron en torno a la construcción de carreteras, sistemas de riego y otras actividades similares como la ampliación de pequeñas empresas. Entre los grupos a los que se han dirigido los programas cabe citar a los repatriados, las personas internamente desplazadas, las mujeres cabeza de familia, los militares desmovilizados y discapacitados y otras personas afectadas por la guerra. Si ha de restaurarse la sociedad civil en Camboya, es fundamental que estos grupos tengan trabajo.

69. En relación con las actividades mencionadas, se señalaron a la atención del Representante Especial dos problemas particulares. El primero de ellos estriba en el supuesto reclutamiento forzado en el ejército de personas que participan en los cursos de capacitación del Centro Provincial de Capacitación de la OIT en Battambang. Sin embargo, el ministro responsable aseguró al Alto Comisionado de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Representante Especial que esta práctica se oponía a la política del Gobierno.

C. Derecho al medio ambiente y al desarrollo sostenible

70. El Representante Especial considera que el derecho al desarrollo sostenible, basado en la realización de todas las posibilidades del ser humano, es necesario para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya. Sin embargo, antes de hacer realidad el derecho al desarrollo, es necesario garantizar el derecho a un medio ambiente sano. La promoción y la protección de los derechos humanos no pueden separarse del contexto general social y ecológico en el que se disfrutan. En consecuencia, el Representante Especial cree que algunos problemas son alarmantes y deberían resolverse para que los camboyanos puedan realizar plenamente el derecho al desarrollo. Estos problemas son:

a) La falta de un plan nacional de trabajo para proteger los recursos naturales de Camboya;

b) El despojo continuo e ilegal de los recursos naturales, incluidos los forestales y mineros que explotan distintos grupos armados asociados con fuerzas armadas legales e ilegales o tolerados por estas fuerzas;

c) La decisión adoptada recientemente de conceder a las fuerzas armadas el derecho de ocuparse en exclusiva de la exportación de madera, con lo cual se crea un ejército autofinanciado que no requiere fondos del presupuesto nacional (véanse los pormenores en el párrafo 87 infra);

d) El desafío para el medio ambiente y el modo de vida de los camboyanos de cultivar en abundancia la planta ooya en los lagos y vías de agua de Camboya porque se extinguen las poblaciones de peces.

D. Nuevas leyes y prácticas

71. La mayoría de las nuevas leyes recomendadas por el Representante Especial en su primer informe no se han promulgado todavía, incluidas las relativas a lo siguiente:

a) El establecimiento del Consejo Constitucional previsto en la Constitución;

b) La creación del Consejo Supremo de la Magistratura según se contempla en la Constitución;

c) La prensa;

d) La solución de las reclamaciones de tierras por medios pacíficos;

e) Las asociaciones;

f) La inmigración, la nacionalidad y los refugiados.

72. La falta de estas y otras leyes sigue aumentando muchos de los problemas del imperio de la ley en Camboya. El Representante Especial agradece la oportunidad que tuvo, junto con el Centro de Derechos Humanos, de hacer observaciones al Gobierno de Camboya y a la Asamblea Nacional sobre determinadas leyes, especialmente sobre el proyecto de ley de prensa y el proyecto de ley de inmigración. El Representante Especial acoge con agrado la garantía de que esas observaciones se han tenido en cuenta al volver a redactar esas leyes.

73. El 7 de julio de 1994, la Asamblea Nacional promulgó una ley por la que proscribía el grupo "Kampuchea Democrática". Con esta ley se proscriben los jemeres rojos y sus fuerzas armadas. La ley los considera "transgresores de la Constitución y las leyes del Reino de Camboya". Con sujeción a la ley, después de ser condenados, pueden cumplir hasta 20 y 30 años de cárcel o cadena perpetua. La ley prevé una amnistía de seis meses para permitir a los afectados que "vuelvan a vivir bajo la autoridad del Gobierno del Reino de Camboya sin cumplir condena por los delitos que han cometido" (artículo 5). Esta amnistía solamente excluye a los dirigentes del grupo "Kampuchea Democrática" (artículo 6). El Gobierno de Camboya confisca todos los bienes del grupo "Kampuchea Democrática" y de los delincuentes.

74. Cuando la Asamblea Nacional estudió el proyecto de ley introdujo enmiendas importantes antes de promulgarlo como ley. Estas enmiendas son las siguientes:

- a) Precisar mejor las personas que pueden ser encausadas;
- b) Determinar con mayor precisión los delitos en los que debe aplicarse la ley;
- c) Reconocer el derecho del Rey de conceder amnistía parcial o total según lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución;
- d) Castigar a las personas que se valgan de la ley para violar los derechos de las personas o para amenazar, acusar, detener, encarcelar, torturar a personas o entrar ilegalmente en sus residencias sin justificación o que den información errónea, testimonios falsos y pruebas falsas utilizando la ley para violar los derechos de las personas; esas personas pueden ser condenadas a cinco o seis años de cárcel. Las víctimas de sus injusticias tienen derecho a pedir indemnización por los delitos citados.

El Representante Especial acoge con agrado las enmiendas introducidas por la Asamblea Nacional porque protegen considerablemente a las personas.

E. Independencia de los tribunales

75. El Representante Especial encomia las mejoras introducidas en la administración de justicia desde que presentó su primer informe. En especial, acoge con agrado el establecimiento en mayo de 1994 del Tribunal de Apelaciones que recomendó en ese informe, y el comienzo de sus funciones. Sin embargo, el Representante Especial considera motivo de preocupación que el Tribunal de Apelaciones no haya comenzado a funcionar con eficacia y que tenga muchas causas de las que debe ocuparse. El Tribunal todavía no ha elaborado los procedimientos que deberán seguirse en las audiencias y no ha podido cumplir con

eficacia las funciones que debe desempeñar como parte importante del brazo jurídico del Gobierno debido a la demora de la promulgación de la ley para crear el Consejo Supremo de la Magistratura.

76. Durante extensas reuniones celebradas en Battambang y Sihanoukville los jueces causaron buena impresión al Representante Especial por su dedicación a sus oficinas, la enorme cantidad de trabajo asumida, el cumplimiento diligente de sus funciones como la inspección de cárceles y el estudio puntual de los asuntos que les presentan. En particular, al Representante Especial le causaron buena impresión las medidas tomadas por el tribunal de Battambang para mejorar el suministro de información al público y las instalaciones del edificio, inclusive la configuración de las salas de espera del público y de las salas de audiencias mediante la introducción de servicios jurídicos idóneos para los acusados y diferentes disposiciones para las causas civiles y criminales. Todos estos progresos son alentadores y constituyen un modelo para los tribunales en otras zonas de Camboya.

77. Sin embargo, todavía subsisten casi todos los problemas principales que impiden la independencia de la magistratura, que el Representante Especial señaló en su primer informe. En particular, el Representante Especial recibió nuevos informes según los cuales el Ministerio de Justicia se dirigió a los jueces de ciertas causas para determinar su solución. Asimismo, algunos jueces le han comunicado que al parecer el Ministerio de Justicia distribuye circulares con instrucciones para la administración diaria de los tribunales y la aplicación de las leyes, que algunas veces contradicen las propias leyes. Como ya indicó en su primer informe, el Representante Especial subraya que esta práctica, además de ser incompatible con la independencia del poder judicial, impide que los acusados tengan juicios imparciales y por lo tanto contraviene el párrafo 1 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el que, entre otras cosas, se estipula que "toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley".

78. Los sueldos de los jueces siguen siendo insuficientes para el mantenimiento propio y de sus familias ya que, según informes, sólo cobran 20 dólares de los EE.UU. al mes.

79. A estos problemas se les suman otros problemas graves para la independencia del poder judicial observados desde la presentación del último informe. En general, aunque no exclusivamente, los provocan los militares. Estos problemas socavan la autoridad y debilitan la independencia de los jueces. Una lista incompleta de ejemplos abarcaría los siguientes:

a) Los serios ataques contra el Presidente del Tribunal y el Fiscal General e interrupción de las audiencias por elementos militares armados en Sihanoukville el 13 de mayo de 1994; un ataque a la prisión de Battambang por agentes militares armados, según se contaba de la Cuarta Región Militar, el 29 de marzo de 1994, con el objetivo de poner en libertad a un recluso encarcelado hacía poco por contrabando de antigüedades;

b) La interrupción de un juicio previsto en el Tribunal Municipal de Phnom Penh por agentes militares armados el 7 de julio de 1994;

c) La interrupción de un juicio previsto en el tribunal de Kandal el 15 de julio de 1994 por agentes militares armados;

d) El asesinato arbitrario de un civil por agentes militares en Stung Treng a los que no se encausó por su crimen.

80. El más grave de los incidentes fue la amenaza de muerte que recibió el Presidente del Tribunal de Sihanoukville (Kompong Som) el 13 de mayo de 1994. Un oficial militar, Sok Tha, cuyos padres habían sido declarados culpables de infracción de las normas relativas a las marcas comerciales y condenados a prisión aunque no se les había encarcelado todavía, invadió el edificio del tribunal con otros militares armados. El Juez y el Fiscal tuvieron que escapar porque temieron por sus vidas. Aunque más tarde se tomaron algunas medidas para responder a este ataque al tribunal, el Representante Especial opina que no fueron suficientes para la gravedad del acto cometido:

a) Se ha puesto en duda la información de que Sok Tha descendió de rango permanentemente y fue transferido a otro puesto;

b) No se encauzó a los militares en un tribunal civil como debía haberse hecho dada la transgresión contra la integridad del tribunal y de la administración de justicia civil;

c) Al parecer, el fiscal militar no presentó ningún cargo contra los delincuentes ante los tribunales militares;

d) Los padres del militar que cometió el delito siguen sin cumplir su condena a pesar de la orden legal dictada por el Tribunal de Sihanoukville sin posibilidad de apelación y todavía en vigor.

81. El Representante Especial informó acerca de las alarmantes características de este caso al Gobierno de Camboya por medio de una comunicación periódica. Mientras se hallaba en Sihanoukville el Representante Especial intentó tratar el caso con los militares. A pesar de haber obtenido una cita con ese fin, el Representante Especial no pudo celebrar consultas con los oficiales militares superiores porque no estaban disponibles, la única vez que esto ha ocurrido en Camboya. Igualmente mientras se hallaba en Sihanoukville, el Representante Especial señaló la gravedad del caso a la atención del Gobernador Provincial y del Gobernador Adjunto. También ofreció su apoyo y asesoramiento al Presidente del Tribunal y Fiscal General.

82. El Representante Especial recibió un informe aparte sobre la patente injerencia militar en el juicio celebrado en Battambang. Según este informe, el 29 de marzo de 1994 un grupo de hombres armados, aparentemente militares de la Cuarta Región Militar, invadió la cárcel de Battambang y amenazó a los guardias y algunos reclusos con quitarles la vida si no ponían en libertad a un recluso, el Sr. Tes Sokhuntea. Este recluso había sido condenado por el delito de contrabando de antigüedades de Camboya a Tailandia. Algunos oficiales de la prisión de Battambang que habían actuado con bastante calma durante el ataque confirmaron el incidente. El Presidente del Tribunal de Battambang también lo confirmó e indicó que el preso aún estaba en libertad. A juicio de los oficiales de la prisión de Battambang, las personas que libertaron al prisionero

eran militares. Esta injerencia en el cumplimiento de una sentencia dictada por un tribunal es una afrenta a la autoridad de los tribunales.

F. Los militares y los derechos humanos

83. Se ha informado al Representante Especial de que el Centro de Derechos Humanos celebra deliberaciones con las autoridades del tribunal militar para estudiar la posibilidad de organizar actividades de capacitación en derechos humanos para los miembros de las fuerzas armadas, y el Representante Especial acoge con beneplácito ese acontecimiento positivo.

84. La supuesta participación de algunos miembros de las fuerzas armadas en violaciones de los derechos humanos, frecuentemente no castigadas, sigue preocupando al Representante Especial, que ha señalado ese hecho a la atención del Gobierno de Camboya. En una lista de ejemplos que dista de ser exhaustiva figuran las siguientes violaciones:

- a) El ataque contra la prisión de Battambang, el 29 de marzo de 1994;
- b) El asesinato del Sr. Ang Kouy, alto funcionario de la administración pública, aparentemente a manos de personal militar en la provincia de Kampot, el 19 de abril de 1994;
- c) El ataque contra el juez y el fiscal del tribunal de Sihanoukville, el 13 de mayo de 1994;
- d) El intento de asesinato del Sr. Pheng Kim, Gobernador Adjunto de Stung Treng, el 5 de junio de 1994;
- e) El funcionamiento de la "prisión secreta" de Chheu Kmou, que se describe en detalle en el párrafo 92 infra.

85. A la lista de casos que antecede se deben agregar las denuncias recibidas por el Representante Especial en relación con lo siguiente:

- a) El cobro de impuestos indebidos en puestos de control ilegales supervisados por personal militar en los caminos y carreteras;
- b) La conscripción forzada;
- c) La exención de ciertas personas de la conscripción forzada luego del pago de "multas" ilegales al personal militar.

86. Si bien el Gobierno ha asegurado al Representante Especial que ni la legislación ni la política del Gobierno condonan nada de lo que antecede, resulta evidente que esos hechos sí se producen. En gran medida, también resulta evidente que la policía y el sistema judicial carecen del poder o los medios eficaces de apoyo que se requieren para aplicar la legislación contra esas violaciones. Esa conducta socava la confianza del pueblo de Camboya en el Gobierno y en sus organismos y funcionarios. Asimismo, beneficia a los enemigos del Gobierno y a quienes se oponen a sus intentos de establecer una sociedad civil.

87. Posiblemente sea pertinente para la reducción de los abusos de poder en las ramas militares del Gobierno la información que se suministró al Representante Especial durante su tercera misión en Camboya, en el sentido de que se habían dado facilidades a las fuerzas armadas para que talaran árboles en los bosques de Camboya. Algunos arreglos similares, en otros países, han conducido a abusos de poder y a la expoliación del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente es esencial para el pleno ejercicio de los derechos humanos. En esa medida, es pertinente para el mandato del Representante Especial. Sin embargo, si se confirma la concesión generalizada de permisos para la tala de árboles, también es pertinente para los intentos del Representante Especial de alentar al Gobierno de Camboya a que procure que se castiguen los abusos de poder del personal militar. El hecho de que los militares tengan fondos de fuentes ajenas al presupuesto ordinario y provenientes de actividades que no se relacionan estrictamente con sus funciones militares tiene consecuencias evidentes para los derechos humanos. Ello plantea el riesgo de establecer un Estado dentro del Estado, más allá del poder y la influencia eficaces de los civiles.

G. Las prisiones y la detención

88. El Representante Especial acoge con beneplácito las siguientes mejoras hechas en la administración de las prisiones en Camboya desde su último informe:

a) Como resultado de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial luego de una inspección realizada en su segunda misión, se han introducido mejoras en la prisión de la policía judicial en el centro de Phnom Penh, con ayuda financiera de Australia. El sistema de desagüe para desechar los excrementos humanos ha sido renovado; se ha mejorado el sistema de abastecimiento de agua a las celdas de los prisioneros varones; se ejecuta un plan de reparaciones del techo para eliminar las goteras en la prisión de mujeres y se ha reducido el número de prisioneros en la prisión de la policía judicial con la transferencia de prisioneros a otros lugares;

b) Siguen mejorando las condiciones en la prisión de Battambang. La administración de la prisión utiliza en general un enfoque encomiable. Las instalaciones deportivas y de recreación son adecuadas; las celdas están limpias y, según se informa, la alimentación en la prisión es satisfactoria. Se señaló que los prisioneros recibían una subvención diaria para alimentos de 1.000 riels, que es más de lo que se suministra a los soldados (600 riels);

c) Se estudian propuestas para cerrar la prisión T3 en Phnom Penh y construir una nueva prisión fuera de la ciudad. Según se dice, ello requeriría un desembolso inicial de 3 millones a 4 millones de dólares de los EE.UU. para albergar a 1.000 prisioneros. No se dispone de esos fondos en lo inmediato;

d) Se ha establecido un centro para delincuentes juveniles, en virtud de un decreto de los Coprimeros Ministros, de fecha 19 de abril de 1994. En el centro se intentarán ejecutar programas de rehabilitación para delincuentes juveniles.

89. El Representante Especial acoge con beneplácito la plena cooperación que recibió durante su segunda y tercera misiones al visitar las prisiones como se le había pedido. Cabe observar que, como se muestra en un estudio realizado por

al Centro de Derechos Humanos, la tasa nacional de encarcelamiento en Camboya es muy baja en relación con países comparables.

90. La realización del estudio fue una actividad valiosa del Centro. Reveló las siguientes características de las prisiones de Camboya: hay 22 prisiones civiles en el país; en total hay aproximadamente 1.800 prisioneros de los cuales solamente del 4% al 5% son mujeres; y las prisiones están en estado ruinoso.

91. Se identificaron varios problemas importantes en las prisiones que inspeccionó el Representante Especial. Se los ha señalado a la atención del Gobierno de Camboya y se los ha analizado con funcionarios de categoría superior de las prisiones:

a) En la prisión de la policía judicial de Phnom Penh, hasta que, recientemente se hicieron reparaciones, las condiciones en general eran consternadoras, existía una sobrepoblación extrema, había celdas oscuras e insuficientemente ventiladas, no se retiraban los excrementos humanos, el abastecimiento de agua era insuficiente, y se señalaron la presencia de un prisionero con esposas y un caso grave de beriberi (debido a la malnutrición);

b) En la prisión de Battambang, un prisionero que se había escapado fue castigado a su retorno por los "supervisores" nombrados entre los prisioneros y asignados a cada celda. Ese castigo consistió en golpizas crueles, contrarias a las normas internacionales de derechos humanos, que las autoridades de la prisión debieron haber evitado en vez de condonarlas. Se ha asesorado al respecto a los funcionarios. El Representante Especial ha informado sobre esa situación al presidente del tribunal de Battambang. Algunos prisioneros también se quejaron de la falta de cooperación en cuanto a recibir asesoramiento respecto de las apelaciones. Otros presos se quejaron de la cancelación arbitraria o la reducción del tiempo de ejercicio fuera de las celdas o de castigos grupales mediante la reducción del tiempo que se les permitía pasar fuera de sus celdas;

c) En la prisión de Sihanoukville, se deben suministrar con urgencia redes de protección contra los mosquitos y nuevas instalaciones de desagüe y reducir la grave sobrepoblación. La cantidad y calidad de la comida es deficiente, como resultado de los costos excesivos de los alimentos en el mercado local luego de la caída de un puente que vinculaba a la ciudad con Phnom Penh. La prisión despedía mal olor y estaba inundada en algunas zonas. En todas las celdas se había obtenido espacio para más prisioneros insertando una tabla adicional para permitir albergar al doble de prisioneros excepto en una celda ocupada por la única prisionera. Las instalaciones médicas eran insuficientes. Un prisionero que ingresó en la prisión dos días antes de la visita del Representante Especial tenía una herida abierta de bala que, aparentemente, no había sido tratada y que dejaba expuesto el hueso en su brazo derecho. Los guardias de la prisión se quejaron de la falta de medios de transporte y de fondos para poder prestar la atención hospitalaria al herido, que, evidentemente, se requería con urgencia. El Representante Especial informó al presidente del tribunal de Sihanoukville sobre el caso. Asimismo, tomó contacto con la oficina local de Médecins du monde para conseguir esa atención con carácter de urgencia. El presidente del tribunal aseguró al Representante Especial que se prestaría atención inmediata y que, en caso de necesidad, se utilizaría su propio vehículo.

92. Se señaló a la atención del Representante Especial, luego de su primer informe, un caso grave de abuso de poder en una llamada "prisión secreta" en Chheu kmau, en las afueras de Battambang. Como resultado de ello se elevaron protestas urgentes al Gobierno de Camboya y el Centro de Derechos Humanos hizo indagaciones e investigaciones también urgentes. El Representante Especial acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta a sus gestiones. El Gobierno envió a la provincia de Battambang una comisión de alto nivel para que hiciera una investigación. La comisión realizó una investigación y preparó un informe al respecto. Asimismo, algunos funcionarios superiores del Gobierno en la provincia informaron al Representante Especial que se había arrestado y enviado a Phnom Penh a por lo menos uno de los oficiales militares de alto rango que participaron en el funcionamiento de la "prisión secreta" en Chheu Kmau. El Representante Especial, mientras estuvo en Battambang, visitó un hospital donde, según se decía, un prisionero había perdido los dos brazos, la visión del ojo derecho y la capacidad de utilizar una pierna porque los guardias de la "prisión", amenazándolo con un arma, lo habían obligado a la remoción de las minas plantadas en el perímetro de la prisión para garantizar su seguridad. Ese individuo gravemente herido presentó una imagen vívida de su "arresto" por el personal militar, presuntamente por delitos civiles menores, de su envío a la prisión secreta, de los graves delitos y terribles padecimientos de que había sido testigo y, por último, de cómo había recibido sus heridas al realizar actividades forzadas de remoción de minas para las que carecía por completo de preparación y adiestramiento.

H. Los medios de información masiva y la libertad de expresión

93. El Representante Especial acoge con beneplácito el alto nivel de libertad de que gozan en Camboya los medios de información masiva y la prensa. En muchos aspectos, Camboya goza de mayor libertad de expresión que otros países de la región. En comparación con la historia reciente del país, en que, bajo diferentes regímenes de un solo partido, los medios de información eran uniformes y estaban controlados, y se imponían límites estrictos a la libertad de expresión, la libertad de que actualmente goza Camboya es única en su historia. Se publican en el país un gran número de periódicos internacionales y locales (jemer). Por ejemplo, hay más de 20 periódicos en idioma jemer. Un gran número de periodistas internacionales residen en Camboya y observan de manera vigilante la política y los acontecimientos a nivel local e informan al respecto. Los medios de información masiva a nivel local están en auge. Su calidad es variable. Indudablemente, ello refleja el hecho de que, hasta el establecimiento de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y la aprobación de la actual constitución de Camboya, pocos editores o periodistas locales habían recibido adiestramiento profesional en técnicas y ética del periodismo.

94. El Representante Especial observa también que está actualmente pendiente la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto revisado de ley de prensa. El Gobierno retiró el proyecto original, presentado por el Consejo de Ministros a la Asamblea Nacional, luego de que muchos observadores nacionales e internacionales, entre ellos el Centro de Derechos Humanos sugirieron que se lo revisara de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El Ministerio de Información ha revisado el proyecto de ley en dos etapas, de conformidad con las observaciones del Centro y del Representante Especial.

Al parecer, el proyecto actualmente está de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. El Representante Especial encomia al Gobierno y, en particular al Ministerio de Información por la cuidadosa atención que han prestado a los efectos que el proyecto de ley tiene sobre los derechos humanos.

95. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos también acogió con beneplácito el alto grado de libertad de expresión en Camboya. El Alto Comisionado, durante su misión, recibió del Gobierno de Camboya seguridades de que se respetaría la libertad de prensa. No se prepararía una "lista negra" ni se contemplarían represalias contra los periodistas extranjeros acusados de "informar de manera negativa". El Representante Especial acoge con beneplácito esas seguridades. Asimismo, señala al Gobierno que cierto grado de error e incluso el exceso es inherente a la libertad. La experiencia ha demostrado que, en general, los intentos de eliminar los errores y los excesos dan como resultado un control excesivo y la pérdida de la libertad. Por ello, el Representante Especial comprende las denuncias del Gobierno, los periodistas (a nivel internacional y local) y los ciudadanos razonables de que algunos elementos de los medios de información masiva, en particular de la prensa escrita a nivel local, han abusado a veces de su libertad haciendo lo siguiente:

- a) Publicar material sin indicación de fuentes;
- b) Publicar rumores e informaciones sumamente parciales;
- c) Publicar caricaturas y artículos sumamente insultantes y ofensivos y particularmente crudos.

96. Sin embargo, desde el último informe, varios acontecimientos son fuente de preocupación. El Representante Especial señala los siguientes:

- a) El arresto y la detención durante 48 horas, el 23 de marzo de 1994, del Sr. Nguon Noun, director del periódico Morning News;
- b) El ataque con granada contra la oficina del periódico Antarakum, realizado por personas desconocidas, el 24 de marzo de 1994;
- c) La clausura del periódico Sokal el 16 de mayo de 1994, por orden del Ministro del Interior, y la confiscación de 10.000 ejemplares de un número que, según se decía, criticaba a varios oficiales militares superiores;
- d) La orden ministerial de 7 de junio de 1994, en que se comunicaba al director del periódico Prum Bayon la suspensión de la publicación;
- e) La muerte (aparentemente por asesinato) del Sr. Thou Chhan Mongkol, director del periódico Antarakum, el 11 de junio de 1994, al parecer en un accidente de tránsito que aún se investigaba en el momento de redactar el presente informe;
- f) La sugerencia a los corresponsales extranjeros que no se hizo realidad en junio y julio de 1994, de que se les podría suspender sus visas y los podría expulsar del país como resultado del desagrado causado por ciertos artículos suyos;

g) Las amenazas al Director del Instituto Jemer para la Democracia, en relación con un foro público convocado por el Instituto para analizar el proyecto de ley de prensa;

h) El segundo arresto del Sr. Nguon Noun, el 7 de julio de 1994, luego de la publicación en el periódico Morning News de artículos relativos al golpe de estado fallido del 2 de julio de 1994;

i) La publicación, el 16 de julio de 1994, de una circular del Ministerio de Información dirigida a los periódicos y revistas de Camboya, que contenía una lista de directrices que, aparentemente, violaban las normas internacionales de derechos humanos.

97. El Representante Especial formuló recomendaciones por escrito sobre el arresto del Sr. Nguon Noun. Llamó a la prisión de la policía judicial dos veces, el 17 de julio de 1994, para visitar al Sr. Nguon. Finalmente, el 18 de julio de 1994, se le permitió ingresar en la prisión. Ulteriormente, el Representante Especial hizo gestiones en relación con el estado físico del Sr. Nguon y el acceso de su familia a la prisión. Esas visitas se permitieron ulteriormente. Luego, el 25 de julio de 1994, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló un llamamiento al Primer Ministro para que se liberara al Sr. Nguon. Asimismo, el 26 de julio de 1994 reiteró el pedido al Consejo de Ministros.

98. Dada la gravedad y la frecuencia de esos incidentes, al Representante Especial le preocupa que la libertad de que disfrutaban los medios de información masiva en Camboya no guarde relación con las normas internacionales de derechos humanos. Se trata de algo preocupante, que no puede mitigarse o compensarse por el proyecto de ley de prensa que, quizá, en cuanto a su letra, puede estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, pero que en la práctica no siempre está de acuerdo con ella.

I. Inmigración, legislación y minorías

99. Se informó al Representante Especial de que en la Asamblea Nacional se analizaba una ley de inmigración y se redactaba una ley sobre la ciudadanía y la nacionalidad, y el Representante Especial acoge con beneplácito esos acontecimientos. Como se dijo en el informe anterior del Representante Especial, la aprobación de esas leyes, de conformidad con las normas de derechos humanos estipulados en la Constitución y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos, reviste carácter de urgencia, en particular para establecer un marco jurídico claro para la definición de la situación jurídica de los vietnamitas y otras minorías que viven actualmente en Camboya. Sin embargo, el proyecto de ley de inmigración contiene todavía graves defectos desde el punto de vista de los derechos humanos y no ha habido cambios significativos hasta la fecha, a pesar de las opiniones que han expresado repetidamente el Centro de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las organizaciones no gubernamentales de Camboya. Algunas recomendaciones sobre el proyecto de ley de inmigración figuran en el párrafo 171 infra.

100. El Representante Especial en su tercera misión a Camboya, visitó a los camboyanos de origen vietnamita en Chrey Thom, en la frontera entre Camboya

y Viet Nam. Esos refugiados del mar, cuyo número asciende aproximadamente a 5.000 personas, han estado desamparados en pequeñas embarcaciones durante casi 18 meses. Se alimentan de manera insuficiente con tortugas de mar y otros alimentos magros, complementados por los del Programa Mundial de Alimentos así como por la asistencia que prestan el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las organizaciones no gubernamentales y locales camboyanas de derechos humanos, sobre todo la Liga Camboyana para la Promoción y Defensa de los Derechos del Hombre, CAFAAD, la Asociación de Derechos Humanos y Desarrollo de Camboya, la Liga Camboyana para la Defensa de los Derechos del Hombre y de Ciudadanos, el Proyecto de Derechos Humanos e Información Comunitaria, el Instituto Jemer para la Democracia, la Asociación Jemer de Kampuchea para los Derechos Humanos y la Asociación de Estudiantes e Intelectuales Jemer. Los llamamientos de los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales camboyanas -incluidos los formulados al Rey de Camboya - no han conducido a que se adopten medidas. El Rey ha insistido en el respeto a los derechos de sus súbditos que no son de origen étnico jemer. El ACNUR se ha propuesto suministrar fondos para reasentar a las personas interesadas en sus antiguas aldeas. Sobre todo con protección de la APRONUC, esas personas huyeron para escapar de las masacres contra los vietnamitas de Camboya que han afectado la reciente historia del país. Muchos tienen pruebas fehacientes de la calidad de residentes permanentes que se les concedió a ellos o a sus familiares en tiempos anteriores. Muchos pueden probar que sus padres e incluso sus abuelos nacieron en Camboya. La mayor parte puede probar una vinculación de larga data con algunos distritos de Camboya mediante registros en "libros familiares" de las oficinas camboyanas. La mayor parte afirma tener muchos amigos jemer que, según dicen, podrían aseverar que son buenos ciudadanos y buenos trabajadores. Todos han dejado establecido su compromiso con Camboya al llevar una vida ardua, precaria e incluso peligrosa en sus embarcaciones desde que fueron a la frontera para huir de la violencia. La mayor parte ha perdido gradualmente los ahorros que había acumulado. Su existencia es miserable. Sus hijos no reciben educación. Sus condiciones sanitarias, según fue testigo el Representante Especial, son deficientes. Su nivel de vida en general es consternador. La mayor parte habla el idioma jemer y entre ellos hablan un dialecto que es una mezcla de jemer y vietnamita. Todos desean retornar a sus hogares en Camboya.

101. El Ministro del Interior también ha dado instrucciones a los guardias fronterizos de que nieguen la entrada a quienes posean tarjetas de identidad y pasaportes camboyanos pero no puedan hablar jemer. El resultado de esa orden puede ser que se niegue el ingreso a muchos grupos minoritarios, entre ellos los camboyanos de origen vietnamita y los Jemer Leu (pueblo tribal de las provincias de Ratanakiri y Mondolkiri), que no hablan jemer con mucha fluidez. Además, el Ministerio del Interior ha emitido la orden de levantar un censo de los grupos étnicos en el país. Esas medidas tendrían que aplicarse cuidadosamente, sin permitir arbitrariedades o abusos a nivel local. Esa preocupación se debe a que recientemente se han confirmado los informes, que se estudiaban sobre la confiscación de tarjetas de identidad de algunos camboyanos de origen vietnamita en Neak Loeung, distrito de Peam Ro, provincia de Prey Veng. El incidente ocurrió alrededor del 5 de junio de 1994. Luego de la intervención de la oficina de Camboya se devolvieron las tarjetas de identidad. La confiscación de las tarjetas de identidad dio como resultado la restricción de la libertad de movimiento de esos camboyanos de origen vietnamita y los funcionarios locales exigieron dinero antes de devolver las tarjetas. Dada la falta de otros

documentos o de bases de datos, esas tarjetas son la única prueba de residencia legal de muchas de esas personas.

J. Derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales

102. Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Camboya es parte figuran los siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos, y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. El Representante Especial señala que Camboya tiene una de las tasas más altas de ratificación o adhesión de las convenciones de derechos humanos en la región de Asia.

103. Varios de los instrumentos mencionados prevén la presentación de informes periódicos a comités internacionales establecidos para vigilar su aplicación por los Estados partes. A este respecto, el Representante Especial elogia al Gobierno de Camboya por la creación, el 28 de marzo de 1994, de un Comité interministerial sobre las obligaciones de presentar informes, encargado de preparar los informes correspondientes. La creación de ese órgano fue elogiada por el Representante Especial en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1994¹. No obstante, el Representante Especial señala que Camboya no ha cumplido con ninguna de sus obligaciones de presentación de informes hasta ahora. Las fechas para la presentación de informes por Camboya son inminentes y algunas ya han vencido.

K. Organizaciones no gubernamentales

104. El Representante Especial celebra el gran número y variedad de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que existen en Camboya. También le impresionó la gran vitalidad de esas organizaciones, que actualmente funcionan en diversas esferas, en particular la educación, la vigilancia y el asesoramiento jurídico en materia de derechos humanos, las prisiones, la promoción de los derechos humanos de los grupos vulnerables: mujeres, niños, personas de edad, minorías y personas inválidas. Muchas de estas organizaciones han establecido oficinas también en las provincias de Camboya. El Representante Especial elogia también la labor de los grupos especializados, en particular las organizaciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales religiosas, femeninas, y vietnamitas, y la Asociación de Derechos Humanos Krom Kampuchea Jemer.

105. Durante sus recientes misiones a Camboya, el Representante Especial celebró varias reuniones con miembros de organizaciones no gubernamentales en Phnom Penh, Sihanoukville y Battambang. Entre las preocupaciones que se señalaron a

su atención estaban las posibles consecuencias de la Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y de otros llamados a defender los derechos de las personas acusadas en virtud de esta ley. Algunas organizaciones no gubernamentales expresaron la preocupación de que, si defendían esos derechos, podían ser acusadas de colaboración.

106. Otro motivo de preocupación para dichas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, y que es compartido por el Representante Especial, es la reciente petición hecha por funcionarios del Ministerio del Interior de que se faciliten las listas de los miembros de esas organizaciones y un informe sobre sus actividades. Las organizaciones no gubernamentales han expresado su inquietud por esta práctica y están preocupados por ella en vista de la Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática", recientemente adoptada.

107. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos explicaron también al Representante Especial sus dificultades para tener acceso a las cárceles y obtener información del Gobierno, en especial sobre los proyectos de ley. A este respecto, el Representante Especial toma nota con aprobación de la reciente petición del Gobierno de invitar a las organizaciones no gubernamentales a formular opiniones sobre los proyectos que afectan a los derechos humanos. Sin embargo, esto aún ha de verificarse en la práctica, en parte debido a que las propias organizaciones no gubernamentales no han elaborado los procedimientos de su intervención en lo que respecta a los proyectos de ley. El acceso a las cárceles sigue estando muy localizado, ya que las organizaciones no gubernamentales han obtenido acceso en algunas provincias pero se les ha denegado en otras. El Representante Especial ha hecho algunas recomendaciones sobre esta cuestión (véase el párrafo 158 infra).

X. RECOMENDACIONES

A. Derecho a la salud

108. La necesidad de mejorar la infraestructura y prestación de los servicios sanitarios sigue siendo urgente, ya que sigue esencialmente en el mismo estado que se indicó en el primer informe.

109. En particular, debería darse urgente prioridad a las campañas para prevenir la transmisión del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Deberían emprenderse nuevas iniciativas, en consulta con el PNUD y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para promover una toma de conciencia sobre el SIDA en los medios de comunicación, las escuelas secundarias, otras instituciones de enseñanza y en otros medios públicos apropiados. Debería haber una mayor conciencia de la urgencia de promover la educación en lo que respecta al problema del VIH/SIDA en Camboya. El Centro de Derechos Humanos, en cooperación con el PNUD, la OMS y otros órganos nacionales e internacionales competentes, deberían promover seminarios, cursos prácticos y otras iniciativas encaminados a movilizar a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en campañas de toma de conciencia del VIH/SIDA. En particular debería ayudarse a la Secretaría de Asuntos de la Mujer y a las organizaciones no gubernamentales de la mujer a promover la conveniencia de dotar de medios a la mujer. Debería promoverse la

organización de las prostitutas en asociaciones de autoprotección. Deberían hacerse investigaciones sobre la existencia de donantes internacionales de condones gratuitos para distribuirlos a las trabajadoras del sexo y a otros grupos con el debido asesoramiento sobre el VIH/SIDA y sus modos de transmisión. En las principales ciudades deberían facilitarse sin demora dispensarios ambulantes para proporcionar esa educación de asistencia.

110. El Representante Especial acoge favorablemente la investigación realizada por la Asamblea Nacional sobre la disponibilidad actual de específicos farmacéuticos que entrañan peligros para la vida y la salud si se utilizan sin estricta supervisión médica. Un mayor control de esos específicos farmacéuticos y la vigilancia de la eficacia de los medicamentos importados deberían merecer la atención del Gobierno de Camboya, coordinando estas actividades con el continuado suministro por las farmacias de medicamentos baratos y la prestación de asesoramiento a las personas que no pueden obtener o pagar atención médica.

111. Es necesario vigilar el envío de los específicos farmacéuticos y medicinas donados a los hospitales de Camboya. Se denuncia que esos medicamentos donados frecuentemente se encuentran en venta en las farmacias o en el mercado local. Deberían adoptarse medidas para prevenir la venta de todas las medicinas y evitar su uso indebido.

B. Derechos culturales

112. El Representante Especial celebra la importante labor de la UNESCO en Camboya en lo que respecta a la preservación y protección del patrimonio cultural del país, especialmente en el complejo Angkor Wat. Se agradece la asistencia del Gobierno de Suiza, que ha proporcionado un experto jurídico para asesorar al Gobierno de Camboya sobre las necesidades en materia de reglamentación jurídica para proteger el medio ambiente en la zona de Angkor Wat y en otros lugares de importancia arqueológica y cultural.

113. Es necesario estudiar cuidadosamente el derecho consuetudinario de Camboya. La adopción legislativa de algunas de estas normas podría resultar útil. Sin embargo, debido a las condiciones peculiares de la destrucción de las instituciones tradicionales de Camboya, el exterminio de monjes y de las clases intelectuales y la destrucción de documentos, la averiguación de las verdaderas leyes, costumbres y procedimientos puede resultar difícil. El derecho consuetudinario tal vez tenga que modificarse de nuevo si sus normas están en conflicto con las normas y principios de derechos humanos.

C. Educación, en particular formación jurídica

114. La urgente necesidad de fortalecer la infraestructura del sistema educacional de Camboya, señalada en el primer informe, debe seguir siendo una de las principales prioridades del Gobierno de Camboya.

115. El Representante Especial pide de nuevo al Centro de Derechos Humanos que estudie la manera de ayudar al Gobierno a proporcionar educación en materia de derechos humanos a los escolares y a la población en general. A este respecto, el plan del Instituto Camboyano de Derechos Humanos de publicar un libro sobre

los derechos humanos para los maestros (véase el párrafo 64 supra) debería apoyarse con fondos apropiados facilitados por el Centro.

116. El Representante Especial pide también que se facilite educación en materia de derechos humanos fundamentales a los 29.000 monjes que actualmente viven en 3.000 templos.

117. El Centro de Derechos Humanos debería revisar el Manual de Formación en materia de derechos humanos, preparado por la APRONUC. La revisión debería orientarse a destacar la creación de instituciones de derechos humanos en esferas tales como la judicatura (tribunales civiles y militares) y la administración civil.

118. El Representante Especial pide al Centro de Derechos Humanos que preste particular atención, en consulta con los funcionarios del Gobierno camboyano, las organizaciones no gubernamentales y los ciudadanos concienciados, a la manera de hacer frente a los prejuicios raciales y étnicos por los medios educacionales apropiados. Es necesario estudiar modelos eficaces por los que otros países hayan fomentado el desarrollo de políticas y actitudes de aceptación y tolerancia multicultural. Deberían explorarse otras iniciativas, además de la educación. Entre éstas figura el uso de los espectáculos, los llamamientos hechos por los dirigentes de las comunidades, la inclusión de representantes de minorías étnicas en las actividades de los órganos gubernamentales y no gubernamentales, y el fomento de los contactos personales que tiendan a destruir los estereotipos en que se basan los prejuicios. Es importante que los países vecinos de Camboya con minorías étnicas de su propia población en Camboya se den cuenta de que la manera en que ellos tratan a las personas de origen étnico jemer puede influir en Camboya para el logro de la tolerancia étnica y racial y la aceptación de los no jemer. Con buenos ejemplos y con la promoción recíproca de la tolerancia multicultural por los Estados vecinos se puede ayudar a promover estos valores en Camboya.

119. El Centro de Derechos Humanos debería estudiar la posibilidad de organizar un curso práctico o un seminario con participación de las organizaciones no gubernamentales camboyanas de derechos humanos, en particular las relacionadas con las minorías étnicas en Camboya, a fin de explorar la posibilidad de desarrollar un plan de acción que contenga medidas prácticas para promover la tolerancia y la armonía étnicas y raciales. El informe de ese curso práctico o seminario debería facilitarse al Centro y al Representante Especial para organizar iniciativas futuras, en consulta con el Gobierno de Camboya, encaminadas a promover la tolerancia y la aceptación multiculturales de la diversidad étnica dentro de Camboya. Varios ministros indicaron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Representante Especial la particular delicadeza de las cuestiones étnicas en el contexto de Camboya. Este aspecto no se pone en duda. Tampoco desconoce el Representante Especial la ansiedad existente en muchos círculos de Camboya en lo que respecta a la vulnerabilidad de la cultura y el idioma camboyanos ante la presión exterior de vecinos mucho más numerosos. El objetivo debería ser la construcción de una fuerte cultura jemer, que no desconfiara de la presencia de ciudadanos leales de etnias diferentes.

120. Quedan por abordar los problemas de formación jurídica señalados en el primer informe. Las recomendaciones hechas en ese informe se señalan de nuevo a

la atención del Gobierno de Camboya. El Representante Especial insta a que la selección de los magistrados camboyanos siga los procedimientos estrictos destinados a impedir el favoritismo y la corrupción. Debería ponerse fin al nombramiento de personas que no hayan sido elegidas siguiendo ese procedimiento. Esos nombramientos destacan la urgencia de establecer por ley el Consejo Supremo del Poder Judicial.

D. Derecho al trabajo

121. En lo que respecta a los casos denunciados de alistamiento forzoso de participantes en el programa de capacitación PNUD/OIT en Battambang (véanse los párrafos 68 y 69 supra), el Representante Especial destaca que el alistamiento debe efectuarse sólo según normas claras que contengan salvaguardias adecuadas. En la medida que el alistamiento forzoso se produzca fuera del marco legal, debería acabarse con él. Debería indemnizarse a los que han sido alistados ilegalmente en el ejército. Sería particularmente de lamentar que esta práctica impidiera el normal funcionamiento del programa de regeneración por el trabajo PNUD/OIT. El Centro de Derechos Humanos debería seguir supervisando esta cuestión.

122. El Programa PNUD/OIT ha revelado también la necesidad de una mejor planificación y coordinación de los servicios prestados por los organismos de asistencia a las organizaciones no gubernamentales, para evitar o reducir la duplicación de servicios y el desperdicio de recursos humanos y materiales. El Centro de Derechos Humanos, en consulta con el PNUD, la OIT y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, debería cooperar en la realización de iniciativas para promover y fomentar los programas de regeneración por el trabajo en la manera más eficaz posible.

123. El Centro de Derechos Humanos, en cooperación con la OIT y otras organizaciones competentes, debería velar por el desarrollo de una legislación laboral que esté en consonancia con las normas internacionales aplicables de derechos humanos. Ese proyecto de ley debería basarse en el derecho vigente y prestar cuidadosa atención a las peculiaridades de la sociedad camboyanas.

E. Derechos al medio ambiente y al desarrollo sostenible

124. El Representante Especial recomienda que:

a) Se trace un plan nacional del medio ambiente con asistencia del Grupo Asesor para el Medio Ambiente en Camboya y los organismos internacionales, y que se aplique para salvaguardar los recursos naturales del país. Este plan debería tener presentes los errores cometidos por otros países de la región y de otras regiones que elaboraran y aplicaran planes que causaran degradación ambiental y denegación del derecho de los pueblos a participar en las fases de planificación y aplicación;

b) Se adopten medidas para poner fin al saqueo ilegal de los bosques y de otros recursos naturales por la explotación forestal y minera y que se castigue a los responsables;

c) Se reexamine la decisión de conceder a las fuerzas armadas derechos exclusivos de tramitación de las exportaciones de madera, a fin de asegurar un procedimiento que esté en consonancia con la ley presupuestaria y que garantice la rendición de cuentas por las fuerzas armadas y el control civil de éstas;

d) Se adopten medidas para combatir las amenazas contra el medio ambiente, en particular las reservas pesqueras y la planta "ooya".

F. Nuevas leyes y prácticas

125. El Representante Especial reitera el llamamiento hecho en el primer informe en favor de varias leyes y órganos nuevos en particular los siguientes:

- a) La creación de un consejo constitucional previsto en la Constitución;
- b) La creación de un consejo supremo del poder judicial previsto en la Constitución;
- c) La promulgación de una ley de prensa;
- d) La promulgación de una ley sobre los asentamientos pacíficos en tierras reivindicadas;
- e) La promulgación de una ley sobre la libertad de asociación;
- f) La promulgación de una ley de inmigración, nacionalidad y refugiados.

126. El Centro de Derechos Humanos debería seguir vigilando los proyectos de ley que tengan consecuencias para los derechos humanos y proporcionar asesoramiento respecto al Gobierno de Camboya. También debería seguir ayudando a la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional, en el desempeño de su vital función.

127. Pese a las enmiendas introducidas por la Asamblea Nacional para asegurar cierto grado de protección de los derechos humanos, el Representante Especial señala que la Ley de participación del grupo "Kampuchea Democrática" tiene un amplio potencial para vulnerar los derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos debería analizar la ley mediante referencia a la Constitución y a los instrumentos internacionales de derechos humanos que Camboya ha ratificado. Esta ley debería ser vigilada cuidadosamente para asegurar que no se convierta en un instrumento de opresión y abuso de poder.

128. Motivo de particular preocupación son las posibles consecuencias de dicha ley para las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otros defensores de los derechos de los acusados en virtud de esa ley, y la petición del Ministerio del Interior de que se entreguen los nombres de los miembros y del personal de las organizaciones no gubernamentales. La acusación no implica la existencia de delito. Cada persona que es acusada en virtud de la Ley tiene derecho a un juicio justo y a un defensor. Los abusos de la Ley y de su aplicación deberían ser denunciados por las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sin temor de ser acusadas por ello de colaboración. La entrada en vigor de la Ley será una prueba decisiva para los tribunales y la

Constitución de Camboya. El Representante Especial seguirá en estrecho contacto con el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y ofrecerá su asesoramiento y asistencia al Gobierno de Camboya sobre esta medida, cuando corresponda.

129. La disposición contenida en el artículo 9 de la Ley, que reconoce el derecho a indemnización en el procedimiento penal, trae a la atención algunas disposiciones del derecho penal y del procedimiento penal de Camboya que requieren reforma. A este respecto, el Representante Especial se refiere a las leyes del período anterior a las elecciones de 1993 que permitían la prisión por deudas civiles y la práctica correspondiente de algunos tribunales. Durante la visita del Representante Especial a las prisiones de Camboya encontró varios presos encarcelados por no haber pagado la indemnización ordenada por el Tribunal. Aunque la indemnización por daños es totalmente aceptable, la prisión por deudas es contraria a las disposiciones de derecho penal y de procedimiento penal aplicables en Camboya durante el período de transición, que siguen vigentes, y al artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos según el cual nadie será encarcelado por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual. El Centro de Derechos Humanos debería efectuar un examen de todas las leyes y prácticas camboyanas a este respecto, con miras a asesorar al Gobierno sobre la disminución de esas disposiciones en el derecho y la práctica penales de Camboya.

130. El Representante Especial observa que, según la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, a la que Camboya se adhirió el 14 de octubre de 1950, debería promulgarse la legislación necesaria, de conformidad con la Constitución, para dar efecto a dicha Convención y, en particular, prever sanciones efectivas para los culpables de genocidio, quienes serán juzgados por un tribunal competente. El Representante Especial señala que la Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" establece que la responsabilidad por "actos de genocidio" no prescribe. El Representante Especial señala que la cuestión de definir las víctimas de los actos de genocidio fue tratada por los Relatores Especiales de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías⁶. Como señalaron los Relatores Especiales, la Convención contiene una enumeración limitativa de los grupos víctimas de genocidio, que deben ser total o parcialmente un grupo nacional étnico, racial o religioso como tal. Por consiguiente, dado que la Convención no incluye una referencia a los "grupos políticos", aunque este término aparecía en el proyecto preliminar, las matanzas cometidas por los jemereros rojos que reúnen todas las características de un genocidio no pueden calificarse de tales. El Representante Especial agradece la decisión de los Relatores Especiales de reexaminar esta cuestión en su informe definitivo. El Representante Especial señala también que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han estudiado el efecto negativo adicional que la impunidad de los autores de tales violaciones puede tener en la rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos. El Representante Especial sugiere que las organizaciones no gubernamentales, los expertos y los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos sigan estudiando la cuestión de la impunidad de los acusados de matanzas masivas en Camboya, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes de las convenciones y de la Ley, con miras a presentar las sugerencias para que las examine en el próximo informe.

131. La Ley de proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" debería distribuirse a los funcionarios locales y a los tribunales, y difundirse en la población, por medio de la radio y la televisión. Debería permitirse un debate libre, abierto y democrático de manera continua sobre la Ley y su aplicación. La propia aplicación de la Ley debería hacerse de manera transparente. Las detenciones practicadas en virtud de la Ley deberían hacerse públicas. La información sobre tales detenciones debería comunicarse inmediatamente al público y a las autoridades políticas superiores. La policía civil debería encargarse de hacer cumplir esa Ley. Los detenidos en virtud de la Ley deberían ser acusados y juzgados ante tribunales civiles. Los tribunales deben seguir vigilando la aplicación de la Ley y supervisar su aplicación, a fin de detectar los abusos y corregirlos.

G. Independencia del poder judicial y el imperio de la ley

132. Será preciso seguir abordando los problemas de la independencia del poder judicial descritos en los párrafos 75 a 82 supra. Esos problemas incluyen:

- a) La necesidad urgente de adoptar un código de práctica judicial;
- b) La necesidad de aumentar o complementar los sueldos de los jueces por encima de la totalmente insuficiente suma mensual de 20 dólares de los Estados Unidos, que los hace vulnerables a tentaciones, a la corrupción y a las influencias;
- c) La necesidad de mejorar los suministros de materiales y recursos para la práctica judicial;
- d) La necesidad de introducir el sistema de mentores jurídicos.

133. El Representante Especial acoge con beneplácito la iniciativa de Francia de proveer fondos para que un grupo de funcionarios letrados participe en la capacitación de jueces camboyanos.

134. Asimismo, el Representante Especial acoge con beneplácito el hecho de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en consulta con el Gobierno de Camboya, examine un proyecto de asistencia a ese Gobierno para reunir y publicar el derecho estatutario de Camboya y la jurisprudencia de sus tribunales superiores. El Representante Especial alienta la promoción de ese proyecto, pues si los mecanismos jurídicos no están fácilmente al alcance será prácticamente imposible construir en Camboya una moderna sociedad civil basada en el imperio de la ley. El Representante Especial encomienda también al Banco y a otros organismos que prestan asistencia financiera que, en consulta con el Gobierno de Camboya, presten asistencia para la redacción del marco jurídico. Una de las causas de la lentitud del proceso de promulgación de leyes ha sido la escasez de personal capacitado para esas funciones. Tal como se ha informado al Representante Especial, normalmente la Asamblea Nacional sólo cuenta con dos o tres redactores. Si se dispusiera de más personal, mejoraría considerablemente la función legislativa y se agilizaría todo el proceso.

135. Los dos casos denunciados anteriormente como injerencia de los militares en el proceso judicial (párrs. 80 a 82), a saber, el atentado cometido el 13 de

mayo de 1994 contra la vida del Juez Principal del Tribunal de Sihanoukville, atribuido a un funcionario militar, y el ataque a la cárcel de Battambang perpetrado el 29 de marzo de 1994 por un grupo de hombres armados, aparentemente efectivos militares, ilustran una cantidad de asuntos de interés general que, en opinión del Representante Especial, justifican que el Centro de Derechos Humanos preste asistencia y asesoramiento técnico al Gobierno de Camboya a fin de lograr que:

a) La Asamblea Nacional promulgue rápidamente una ley que reglamente las injerencias en la debida administración de la justicia (desacato al tribunal);

b) Se esclarezca la responsabilidad de los funcionarios militares ante los tribunales civiles y ante la ley en general cuando cometan delitos de carácter privado fuera de sus funciones militares;

c) Se determine el deber de los fiscales y tribunales militares de cooperar con los tribunales civiles y facilitar su labor en los casos en que los funcionarios militares cometan delitos de carácter civil.

136. Respecto de los casos concretos, el Representante Especial recomienda al Gobierno de Camboya que adopte medidas urgentes para velar por que el funcionario militar responsable del ataque contra el Juez Principal de Sihanoukville sea sometido a juicio con arreglo a la ley y que todos los problemas descritos en el párrafo 80 se solucionen plenamente.

137. Asimismo, el Representante Especial recomienda que el Gobierno de Camboya investigue exhaustivamente el ataque perpetrado contra la cárcel de Battambang y que se haga comparecer a los responsables ante la justicia. Deberán tomarse todas las medidas necesarias para recapturar al recluso que escapó con la ayuda de un grupo militar. Cumplida la condena, ese recluso deberá ser castigado por haber escapado de la custodia legal.

138. Se informó al Representante Especial de un nuevo proyecto, que aún no ha sido promulgado en virtud del cual, en ciertas circunstancias, los funcionarios militares estarán obligados a respaldar y prestar asistencia a los tribunales civiles. El Representante Especial acoge con beneplácito ese hecho. De ser necesario, el Centro de Derechos Humanos habrá de ofrecer su asistencia al Gobierno para garantizar la pronta aplicación de ese proyecto. Es fundamental que los funcionarios militares entiendan claramente que, como parte de sus deberes, deben respaldar la Constitución de Camboya y el imperio de la ley bajo el cual ha sido establecida. Los militares no están por encima de la ley. Toda vez que los funcionarios militares impugnen la independencia y la autoridad de los tribunales civiles, éstos estarán facultados para acudir al Ministro de Justicia con objeto de velar por que rápidamente se presenten cargos contra los responsables y, si fueran encontrados culpables, se los condene por los delitos cometidos. Una adecuada capacitación de los funcionarios militares en materia de derechos humanos habrá de incluir información sobre la naturaleza esencial de la independencia y la autoridad del poder judicial y el deber de los militares de respetarlas y respaldarlas. El Centro de Derechos Humanos habrá de seguir cooperando con el Gobierno de Camboya en la preparación de cursos que incluyan ese elemento.

139. El Representante Especial reitera su recomendación de que se ponga fin a la costumbre de los jueces de consultar al Ministro de Justicia, funcionarios de su departamento u otros Ministros o departamentos. Dicha práctica es incompatible con la independencia del poder judicial.

140. Asimismo, el Representante Especial aconseja al Gobierno de Camboya que los Ministros no se comuniquen por escrito con los tribunales en relación con casos que aún estén pendientes. Todas las intervenciones del Gobierno o de los Ministros ante los tribunales deben limitarse a los casos en que el Gobierno o los Ministros son parte interesada o bien han sido autorizados por el tribunal a intervenir. En tal caso, esa intervención deberá hacerse en presencia de las otras partes y en audiencia pública a efectos de que pueda impugnarse o contradecirse. En las comunicaciones públicas con los tribunales o los jueces respecto de casos pendientes deberá procederse con gran mesura, para evitar que resulte menoscabada la apariencia de manifiesta imparcialidad y justicia del tribunal. Si los Ministros desean entablar juicios (por ejemplo, en relación con presuntas violaciones de la ley que regula la libertad de expresión) deberán utilizar los mecanismos jurídicos que incluyen una acusación presentada por un fiscal y no elevar una carta al tribunal. Ese tipo de procedimiento oficioso tiene un efecto no deseado pues de ser aceptado por el tribunal, lo hace aparecer como sirviente del Poder Ejecutivo del Gobierno en lugar del guardián independiente de la ley que mantiene la balanza de la justicia en perfecto equilibrio entre el poder ejecutivo y los particulares.

141. El Centro de Derechos Humanos, conjuntamente con Asia Foundation, que con otros organismos ha prestado asistencia al Tribunal de Battambang, deberá seguir asesorando al Gobierno de Camboya sobre procedimientos que permitan mejorar la actuación de los tribunales.

H. Juicios imparciales y públicos

142. Las necesidades señaladas en el primer informe se han satisfecho sólo parcialmente y requerirán una atención permanente. El Centro de Derechos Humanos habrá de seguir supervisando la observancia de la ley en Camboya para que las personas acusadas de delitos penales comparezcan prontamente ante un juez y para que se establezca un plazo de detención antes del juicio.

143. En casos trascendentes, tales como la presentación de alegatos contra el periodista Sr. Nguon Noun a que se hizo referencia anteriormente (párr. 96 y 97), en opinión del Representante Especial ha sido alentador que el proceso haya tenido carácter público. Así es como pudieron observar el proceso funcionarios del Centro de Derechos Humanos, representantes de organizaciones no gubernamentales, miembros del cuerpo diplomático y otras personas. Debe alentarse este modo abierto de administración de la justicia, aun cuando se trate de casos delicados en los que presuntamente estén en juego cuestiones de seguridad nacional. Por otro lado, según las informaciones, quedaron así en evidencia algunos aspectos de la conducción del juicio que, en opinión del Representante Especial, no estuvieron a la altura de las normas internacionales pertinentes ni, al parecer de las propias leyes de Camboya. Según la opinión de observadores de reconocido prestigio que informaron al Representante Especial, el juez podría haber hecho consultas antes de conceder el receso solicitado por el defensor en la audiencia preliminar.

144. La falta de una ley que regule el ejercicio de la abogacía no deberá ser obstáculo para la prestación de asistencia jurídica gratuita por organizaciones no gubernamentales. El Gobierno deberá autorizar a esas organizaciones no gubernamentales a que presten sus servicios de representación gratuita sin ningún tipo de obstáculos, intimidación o injerencia. Deberá autorizarse el acceso de los defensores a sus clientes bajo custodia y concedérseles el tiempo apropiado para preparar la defensa. La ley que rija el ejercicio de la abogacía debe garantizar los derechos de los defensores, incluidas las inmunidades inherentes al cumplimiento de sus deberes. Por otro lado, deberán examinarse cuidadosamente las denuncias presentadas por exigencias de honorarios excesivos para los defensores y las organizaciones no gubernamentales deberán velar por que los servicios de representación sean gratuitos. Todos aquellos que desempeñen funciones de representación deberán redactar un código voluntario de ética que promueva las más elevadas normas de honestidad y competencia. El Centro de Derechos Humanos deberá seguir prestando asistencia para coordinar todas las medidas tendientes a sentar las bases de la abogacía en Camboya y garantizar el derecho de representación de los imputados de delitos penales. Mientras no se cree una fuente de mayores recursos para los gastos que supone la representación, deberá autorizarse a los acusados a que llamen a un amigo, un abogado defensor o un representante a su elección, para que los represente en actos jurídicos y gestiones judiciales.

I. Derecho de apelación y revisión

145. Deberá aclararse la competencia del Tribunal de Apelaciones para actuar en casos de apelación y revisión. Tras celebrar consultas con jueces, organizaciones no gubernamentales, reclusos y otros interesados, el Representante Especial formula las siguientes recomendaciones al Gobierno de Camboya con miras a que se promulguen las leyes necesarias o se adopten las prácticas correspondientes:

a) Deberá establecerse un recurso de apelación en casos de condenas y sentencias penales, que pueda interponerse en circunstancias especiales, fuera del período vigente de dos meses previsto por ley. En algunos casos de analfabetismo, ignorancia, error o negligencia de terceros, podrían establecerse principios adecuados para una prórroga del período. En circunstancias especiales, si lo requiere el curso de la justicia, el juez de sentencia o el Tribunal de Apelaciones estarán facultados para conceder una prórroga;

b) Será necesario fijar normas para que el Juez, al dictar el fallo, notifique oralmente y por escrito al convicto de su derecho de apelación y del plazo correspondiente; si se impusiera pena de prisión, se notificará también al recluso condenado luego de su llegada a la cárcel. Es aconsejable que se brinde asesoramiento posterior pues, en el momento de dictarse la sentencia, es posible que el prisionero no preste la debida atención a todos los detalles que diga el juez;

c) En las cárceles se pondrán a disposición de los reclusos que no tienen defensor las instrucciones para interponer recurso de apelación. A ese respecto, será necesario que se siga cumpliendo con un mínimo de formalidades.

146. El Representante Especial acoge con beneplácito el hecho de que los presos de la cárcel de Battambang tengan acceso a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. La inteligente política adoptada sobre ese particular es digna de encomio y así se ha hecho saber al Gobierno de Camboya. Debería darse esa posibilidad a los reclusos de todo el país. El Representante Especial recomienda al Gobierno que instruya a los encargados de las cárceles para que autoricen a representantes debidamente identificados de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a visitar las cárceles con objeto de dar a los reclusos información general sobre sus derechos, oír denuncias y adoptar las medidas apropiadas para los reclusos que deseen contar con los servicios de un defensor.

147. Es fundamental que los jueces y los fiscales sigan visitando las cárceles periódicamente para velar por que solamente estén recluidas las personas que tengan pendiente una condena legal; se investiguen las denuncias por agravios de los carceleros u otros prisioneros y se garantice el respeto de las normas que regulan los derechos de apelación y revisión.

J. La policía y las fuerzas armadas

148. Los miembros de las fuerzas armadas que hayan cometido violaciones de los derechos humanos, incluidos los casos señalados en los párrafos 79 a 87 supra deberán ser localizados y llevados ante la justicia. Está en juego el honor de las Fuerzas Armadas de Camboya, pero también lo está el imperio de la ley y el sometimiento de los militares al gobierno civil establecido por la Constitución.

149. El Ministro de Defensa, en consulta con el Coministro del Interior y el Ministro de Justicia, deberá examinar las repercusiones institucionales de los persistentes problemas de desobediencia de las fuerzas armadas. El Representante Especial insta al Gobierno de Camboya a que examine la creación de una comisión conjunta de los Ministerios de Defensa, del Interior y de la Justicia, encargada de proponer leyes y políticas para hacer frente a los abusos de poder de las fuerzas armadas y el personal policial, y de establecer mecanismos de solución eficaces que puedan aplicarse con total prescindencia del cargo que ocupe el funcionario responsable. El Centro de Derechos Humanos deberá ponerse a disposición de los ministerios (y demás instituciones interesadas) para prestarles asesoramiento y asistencia a efectos de abordar este importante y permanente ataque al imperio de la ley y los derechos humanos en Camboya.

150. El Centro deberá seguir trabajando, en consulta con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales, para incluir elementos relativos a los derechos humanos en los cursos de capacitación de las fuerzas armadas y el personal policial.

151. Respecto de la reciente decisión del Gobierno de Camboya en la que se autoriza a las fuerzas armadas a intervenir en las concesiones de explotación forestal, a pesar de que entre las funciones del Representante Especial no figura la injerencia en los arreglos financieros del Gobierno, en el contexto de otros asuntos señalados en el presente informe, este hecho causa preocupación. Si se confirma la concesión de una licencia a las fuerzas armadas de Camboya

para la explotación forestal será necesario que se supervise lo más cuidadosamente posible esa tarea en vista de las repercusiones que tiene en una amplia esfera de derechos humanos básicos.

K. Prisiones y otras formas de privación de la libertad

152. El Representante Especial recomienda que se actualicen periódicamente los resultados de la inspección de las cárceles efectuada por el Centro de Derechos Humanos y se faciliten los datos obtenidos a los órganos gubernamentales pertinentes. Asimismo, deberán facilitarse esos datos a otros organismos de las Naciones Unidas, representantes nacionales u otros órganos que podrían proporcionar recursos financieros para mejorar las condiciones físicas de las cárceles de Camboya. Los representantes del Gobierno de Camboya aseguraron al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Representante Especial que acogerían con beneplácito la asistencia internacional que ayude a mejorar el estado de las cárceles de Camboya. El Centro deberá trabajar activamente sobre ese particular. Deberá establecer una lista de tareas prioritarias con objetivos prácticos que puedan compartirse de manera equitativa y prudente entre los órganos que aportan recursos financieros.

153. El Representante Especial recomienda también que las organizaciones internacionales y demás donantes interesados asistan al Gobierno de Camboya en la creación de un Centro de rehabilitación de delincuentes juveniles.

154. El Representante Especial celebra la iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional (recomendación 111), de fecha 25 de abril de 1994, dirigida a los Coprimeros Ministros de Camboya, relativa a la administración de las cárceles. En esa comunicación, la Comisión formuló las siguientes recomendaciones:

a) La separación entre los detenidos que vuelven a prisión en espera de fallo condenatorio y los convictos; la separación entre reclusos menores de edad y adultos; y el tratamiento y detención por separado de las reclusas;

b) La asignación de un mayor número de mujeres como oficiales de policía para supervisar a las reclusas;

c) La distribución de ropa diferente a los presos convictos;

d) La educación de los presos menores de edad;

e) Las garantías de un proceso imparcial sin demora a fin de que los detenidos que aguardan fallo condenatorio no permanezcan más de seis meses sin juicio.

155. Se señala que el Gobierno, en una carta dirigida a la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias, ha expresado en principio su acuerdo con estas recomendaciones. El Representante Especial elogia estos acontecimientos y apoya la pronta aplicación de las recomendaciones.

156. Asimismo, se señala que esas recomendaciones se ajustan a los principios internacionales contenidos, entre otros, en el Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y el Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, así como a las propuestas que figuran en el primer informe del Representante Especial. Dichas recomendaciones tienen el respaldo del Representante Especial.

157. De las observaciones realizadas por el Representante Especial durante sus visitas a las cárceles de Phnom Penh (Policía de Investigaciones), Battambang y Sihanoukville, en el curso de las misiones que llevó a cabo por segunda y tercera vez, se desprende que solamente se han puesto en práctica algunas de las recomendaciones precedentes. Las reclusas confirmaron que se las había ubicado separadamente y no formularon denuncias de malos tratos ante el Representante Especial. Por otro lado, se encontraron menores de edad en todas las cárceles, al parecer no se ha impartido ningún tipo de enseñanza y no se ha distribuido ropa que diferencie a los reclusos convictos de los detenidos sin condena.

158. Las inspecciones del Representante Especial a la Policía de Investigaciones de Phnom Penh y las cárceles de Battambang y Sihanoukville revelaron una serie de necesidades que reclaman solución:

a) La ley debería obligar a los funcionarios de las cárceles a que informaran a los familiares o personas designadas en relación con cualquier caso de enfermedad o lesiones graves que padecieran los reclusos y debería prestarse atención médica de urgencia;

b) Deberá prohibirse el apaleamiento de los reclusos como medida de castigo. El único castigo que habrá de imponerse a los reclusos deberá ser autorizado por un juez (si se ha cometido un delito penal) o por los estatutos de la cárcel en caso de delito menor;

c) Deberán prohibirse los castigos grupales a reclusos que no hayan participado en actos de mala conducta;

d) Deberá examinarse la posibilidad de proporcionar prestaciones suplementarias para comidas en los casos en que, debido a condiciones locales especiales, la prestación diaria estándar de 1.000 riels por recluso sea insuficiente para asegurar una dieta nutritiva apropiada;

e) Deberán repararse con urgencia los sistemas de alcantarillado, retirarse los excrementos humanos de las celdas, proporcionar servicios adecuados de agua potable y ventilación, y, de ser necesario, proporcionar mosquiteros;

f) A petición de parte, las autoridades penitenciarias deberán prestar asesoramiento acerca de los derechos de apelación y revisión;

g) Deberá permitirse el acceso a los reclusos a las organizaciones no gubernamentales locales de derechos humanos para que les ofrezcan asesoramiento general, reciban sus denuncias y les proporcionen un abogado si fuere necesario. Actualmente se cumple este requisito en la cárcel de Battambang, que debería hacerse extensivo a todas las cárceles de Camboya;

h) Asimismo, deberá permitirse el acceso a los reclusos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Centro de Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales que pueden prestar la asistencia necesaria a los reclusos;

i) Debería hacerse un llamamiento para obtener equipos deportivos, máquinas de coser y materiales didácticos para los reclusos, según lo expresado por los propios reclusos de la cárcel de Battambang;

j) Deberían crearse programas educativos que ayudaran a los reclusos a reintegrarse a la sociedad al recuperar su libertad;

k) Los funcionarios policiales encargados de las cárceles habrán de designar oficiales de enlace que trabajen con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

159. El Representante Especial recomienda al Gobierno de Camboya que promulgue sin demora reglamentos penitenciarios nacionales ajustados a las normas internacionales. El Centro de Derechos Humanos deberá ofrecer su asistencia para la redacción de un modelo de reglamento penitenciario ajustado a las normas internacionales.

160. La respuesta del Gobierno a las recomendaciones para que se adoptaran medidas respecto de la "prisión secreta" de Chheu Kmou (véase el párrafo 92 supra), si bien fue bien recibida, resultó, en opinión del Representante Especial, retrasada indebidamente. Careció de la firmeza necesaria en un caso tan grave de desacato a la autoridad civil. Si la respuesta hubiera llegado con anterioridad, podría haberse evitado el sufrimiento del recluso mencionado y el de otros. Se recomienda que no se tolere ningún tipo de "prisión secreta" y se presenten cargos contra todos los responsables de esa situación para que, de ser condenados, se los castigue conforme a la ley. Deberán adoptarse medidas para proteger a la víctima y a su familia, de modo que pueda ofrecer pruebas contra quienes perpetraron crímenes tan graves sin temor a las posibles represalias que, contra él o su familia, podrían tomar las personas responsables de esas violaciones de los derechos humanos básicos que han desafiado el imperio de la ley. El Representante Especial insta al Gobierno de Camboya a que esté atento para que se garantice que no se tolerarán más "prisiones secretas" en Camboya.

161. El Representante Especial señala nuevamente a la atención las demás recomendaciones relativas a la situación de las cárceles que figuran en su primer informe y las reitera. El Centro de Derechos Humanos deberá cooperar plenamente con el Gobierno de Camboya para velar por la observancia de los principios fundamentales de los derechos humanos básicos en las cárceles de Camboya. El Representante Especial encomia a los funcionarios policiales de categoría superior, responsables de las cárceles, por su cooperación con el Centro para elevar las normas y mejorar las condiciones con los recursos disponibles.

L. Ley de prensa y libertad de expresión

162. Como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló en el Consejo de Ministros y a la Asamblea Nacional durante su misión a

Camboya, la libertad de expresión ocupa un lugar esencial entre los derechos humanos. La capacidad de compartir ideas es lo que confiere a los seres humanos su carácter singular. El Alto Comisionado aplaudió también el alto nivel de libertad de expresión existente en Camboya. El Gobierno debería utilizar más la capacidad de los medios de comunicación para informar sobre los logros del Gobierno y de la administración pública. Debería estudiarse la posibilidad de facilitar más material informativo a los medios de comunicación, nombrar con este fin a más oficiales públicos de prensa y crear, como ha recomendado la asociación de periodistas jemer, un servicio central para facilitar información sobre las iniciativas y opiniones gubernamentales y ministeriales.

163. El Representante Especial celebra la libre expresión de opiniones diversas existente en Camboya. Valora la atención que el Gobierno de Camboya ha prestado a las sugerencias hechas por el Representante Especial para mejorar el proyecto de ley de prensa. El Representante Especial expresa la esperanza de que tenga lugar sin demora la promulgación por la Asamblea Nacional de la ley de prensa en la debida forma, teniendo en cuenta las garantías de la libertad de expresión establecidas en la Constitución camboyana, así como los instrumentos internacionales a los que Camboya se ha adherido, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sólo así se logrará que una ley clara y moderna sustituya la ley de prensa que actualmente se aplica. Esta ley, elaborada en una época de libertad de expresión estrictamente limitada y para un Estado con un solo partido, no es adecuada para las actuales condiciones de Camboya ni es compatible con el cumplimiento por Camboya de la obligación de respetar el derecho humano fundamental de libertad de expresión.

164. El Representante Especial insta al Centro de Derechos Humanos a que en consulta con la UNESCO, la Asociación Jemer de Periodistas y otras organizaciones no gubernamentales y personas interesadas, explore la manera de mejorar las normas, mediante la formación y la asistencia, para prevenir el uso excesivo de la ley en el control de la libertad de expresión. Debería estudiarse la posibilidad de crear, en las circunstancias camboyanas, un consejo de prensa o un defensor de la prensa para recibir las quejas de los ciudadanos fuera del marco estrictamente jurídico y para mantener las normas de exactitud y equidad en la información.

165. El Representante Especial celebra los esfuerzos de la Asociación Jemer de Periodistas para elevar el nivel profesional de sus miembros y la aceptación, por asesoramiento del Centro de Derechos Humanos, de la necesidad de permitir que otras asociaciones de periodistas den orientación a sus miembros.

166. En cuanto al encarcelamiento del Sr. Nguon Noun, aunque la traducción al inglés de los artículos del Sr. Nguon parecen indicar un nivel bastante bajo de periodismo y si bien dicho autor ha pedido excusas por alguno de sus escritos, el Representante Especial insta al Gobierno de Camboya a proceder con particular moderación en la persecución de periodistas por delitos penales. Habitualmente deberían invocarse las normas civiles en materia de difamación para reparar los daños denunciados contra los medios de información. La indemnización por difamación en un caso notorio podría producir el efecto apetecido. El peligro de abusar de la detención preventiva y el encarcelamiento, sobre todo en las deficientes condiciones sanitarias de las cárceles de Camboya, podría tener un efecto perjudicial desproporcionado a la necesidad del caso y a los derechos

humanos fundamentales en juego, que deben comprender incluso el ejercicio ocasionalmente excesivo o erróneo de la libertad de expresión.

M. Derecho a ser elegido

167. Según el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como del derecho de votar y de ser elegidos, en elecciones. El derecho de voto y el derecho a presentarse como candidato a las elecciones se reconoce también en el artículo 34 de la Constitución de Camboya y el artículo 35 de la misma Constitución dispone que los ciudadanos tienen derecho a participar activamente en la política de la nación. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida de la comunidad en que vive. A este respecto, se recomienda que los dirigentes de los poblados y las aldeas sean elegidos y no seleccionados por el Gobierno.

N. Grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las minorías

168. El Representante Especial celebra el esfuerzo realizado por la Secretaría para Asuntos de la Mujer para codificar las leyes relativas a la mujer. El Representante Especial recomienda que el Centro de Derechos Humanos siga vigilando la marcha del proyecto de ley y preste servicios de asesoramiento y asistencia técnica a dicha Secretaría, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Durante su misión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sugirió al Centro y a otros organismos de las Naciones Unidas la conveniencia de definir proyectos específicos destinados a reparar la falta de igualdad entre los sexos. El Representante Especial apoya esta sugerencia y destaca varias sugerencias pertinentes contenidas en este informe que siguen sin aplicarse. El Centro debería vigilar la realización de varios proyectos de importancia específica para las mujeres, los niños y las personas de edad. Entre sus actividades debería incluir consultas detenidas con las organizaciones no gubernamentales que se dedican a reparar las desigualdades sufridas por las mujeres, los niños y las personas de edad en la sociedad camboyana. En los proyectos debería figurar la asistencia al Gobierno de Camboya para elaborar leyes que establezcan regímenes jurídicos eficaces para resolver los problemas de la prostitución infantil; el trabajo de los niños, particularmente en los distritos rurales; el tráfico de la prostitución no consentida de adultos, y la violencia y los malos tratos en los hogares, particularmente contra la mujer y sobre todo en los distritos rurales. Debería estudiarse la posibilidad de fomentar:

a) El nombramiento de más mujeres abogados para prestar asesoramiento y asistencia a las mujeres, en particular las que son víctimas de violencia doméstica o de otra índole;

b) El nombramiento de más funcionarias de la administración pública, particularmente en la policía;

c) La educación en las escuelas y en los medios de comunicación orientada a reducir la violencia contra la mujer y el descuido y los malos tratos de los niños, y la utilización de la radio y la televisión para reducir las imágenes negativas de la mujer y promover su condición jurídica;

d) La prestación de asistencia especial a las personas de edad, los mutilados y los ex combatientes;

e) El empleo de personas de edad subempleadas en el marco escolar para complementar la renovación del sistema educacional de Camboya;

f) La adopción y aplicación de una edad mínima legal para el trabajo de los niños.

169. El Representante Especial repite el llamamiento dirigido al Gobierno, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante su misión a Camboya, con respecto a la difícil situación de los camboyanos de origen étnico vietnamita en Chrey Thom, que se encuentran en la frontera entre Camboya y Viet Nam. El Representante Especial se hace eco del llamamiento dirigido por el Alto Comisionado al Gobierno para que trate a estas personas como caso especial. Se insiste en que esta cuestión es distinta de la difícil y delicada cuestión de los derechos de las personas de origen étnico vietnamita en Camboya en general. Estas personas pueden hacer valer que durante generaciones han vivido en Camboya. Se insta a que se considere que su caso requiere una actuación del poder ejecutivo. No debería esperarse a la adopción y aplicación de las leyes sobre inmigración o nacional. Siempre que estas personas puedan demostrar con documentos u otras pruebas fidedignas su permanencia permanente en Camboya, tanto la suya como la de sus familias, durante un período suficiente, y que no tengan algún impedimento de otro tipo, debería permitírseles regresar a sus hogares bajo la supervisión del ACNUR y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

170. El Representante Especial expresó su agradecimiento al ACNUR y al Centro de Derechos Humanos por la asistencia prestada respecto de este problema en el marco de los derechos humanos de los grupos de personas particularmente vulnerables. El Representante Especial conoce lo delicado de la cuestión de la etnicidad en Camboya. Ahora bien, cree que los camboyanos que recuerdan la dedicación de Camboya a los refugiados del mar de origen étnico vietnamita y su larga relación con ellos retirarán sus objeciones a que regresen a sus hogares. Este caso es distinto de la cuestión general de los inmigrantes.

171. El Representante Especial lamenta observar que, pese a las extensas observaciones formuladas por el Centro de Derechos Humanos, el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales camboyanas, no hay indicios de que esas observaciones se hayan incorporado en el proyecto de ley de inmigración. Este proyecto de ley sigue adoleciendo de graves defectos desde el punto de vista de los derechos humanos y no contiene salvaguardias jurídicas para una aplicación equitativa de la ley. Además, el proyecto parece violar algunas convenciones internacionales, ya que, por ejemplo, no prevé las inmunidades y privilegios de los agentes diplomáticos. El Representante Especial recomienda:

a) Que la ley de nacionalidad se redacte en consulta con el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones pertinentes;

b) Que se promulgue una ley de nacionalidad lo antes posible, de manera que se pueda aplicar la ley de inmigración;

c) Que en el proyecto de inmigración se tengan en cuenta las observaciones hechas por el Centro de Derechos Humanos, el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales camboyanas;

d) Que el proyecto de ley de inmigración contenga salvaguardias legales en materia de órdenes de expulsión y deportación, estableciendo claramente los fundamentos y el procedimiento de expulsión, el derecho de apelación y el derecho de suspensión de la orden de expulsión o deportación durante la apelación;

e) Que el proyecto de inmigración declare inadmisibles las expulsiones colectivas o en masa de grupos étnicos, que el estatuto de los extranjeros que se encuentran en el país sólo se determine después de la aprobación de la ley de nacionalidad, y que a los extranjeros con un largo período de residencia en el país y según criterios objetivos se les conceda el derecho de residencia permanente;

f) Que en el proyecto de ley de inmigración se supriman, en particular, las disposiciones que restringen la libertad de movimiento y la libertad de residencia de todas las personas que se encuentran legítimamente en Camboya;

g) Que el proyecto de ley de inmigración considere también a los refugiados una categoría diferente de extranjeros y que se promulgue una ley que regule el estatuto de los refugiados.

172. El Representante Especial recomienda que la comunicada medida administrativa de censar los grupos étnicos que se encuentran en Camboya se aplique equitativamente y que se den a conocer los resultados de esos censos. En particular, debe cesar la comunicada confiscación de las tarjetas de identidad y de la documentación de las personas por las autoridades locales y deben devolverseles dichas tarjetas a los afectados. El Representante Especial recomienda también que la medida administrativa de denegar la entrada a titulares de tarjetas de identidad camboyanas mediante exámenes lingüísticos se suspenda hasta la aprobación de la ley de nacionalidad. Además debería castigarse a los funcionarios que hayan aceptado sobornos.

O. Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

173. El Representante Especial destacó en su primer informe la importancia de la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional. Se hicieron recomendaciones sobre la necesidad esencial de apoyar esta institución nacional de derechos humanos, cuya importancia para Camboya no puede exagerarse. Desde su creación, la Comisión ha recibido más de 800 denuncias de violaciones de los derechos humanos. Necesita apoyo urgente para asegurar que pueda desempeñar sus funciones eficientemente y sin pérdida de credibilidad. Los siguientes aspectos requieren especial atención y se señalan al Gobierno y a la Asamblea Nacional de Camboya:

a) La Comisión, sus miembros y oficiales deberían estar facultados para tener acceso a los presos y a otras personas detenidas. En la actualidad, las solicitudes individuales de acceso deben formularse en cada caso con la consiguiente pérdida de tiempo. Sería inaceptable que se denegase a la Comisión el acceso que actualmente se concede a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos;

b) Las propuestas de ley que tengan consecuencias importantes en materia de derechos humanos deberían presentarse para que las examine la Comisión y su examen no debería limitarse a las Comisiones especializadas de la Asamblea General;

c) Los Coprimeros Ministros deberían ordenar a todos los ministerios y funcionarios del Gobierno que respondan sin excesiva demora las peticiones y recomendaciones oficiales que les dirija la Comisión.

174. La Comisión debería seguir vigilando las violaciones de los derechos humanos e intervenir ante el Gobierno cuando sea apropiado. A este respecto, la Comisión debería prestar atención a todos los tipos de violaciones, incluida las violaciones del derecho de las minorías étnicas, como las personas de origen étnico vietnamita. El Representante Especial recomienda también que la Comisión participe, en asociación con el Centro de Derechos Humanos, en la organización de programas de formación en materia de derechos humanos destinados a los miembros de la Asamblea Nacional.

P. Ratificación de instrumentos internacionales y presentación de los informes previstos en los mismos

175. Camboya ha ratificado o se ha adherido a las siguientes convenciones internacionales que establecen la obligación de presentar informes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (el informe inicial debía presentarse el 25 de agosto de 1993), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el informe inicial debía haberse presentado el 30 de junio de 1994), la Convención sobre los Derechos del Niño (el informe inicial debía presentarse el 13 de noviembre de 1994), la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (el informe inicial debía haberse presentado el 13 de noviembre de 1993), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (el informe inicial fue presentado el 19 de noviembre de 1985, y deberán presentarse los siguientes) y la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el informe inicial debía presentarse el 13 de noviembre de 1993).

176. El Representante Especial insta al Gobierno de Camboya a estudiar la ratificación o la adhesión a otras convenciones internacionales relevantes para los derechos humanos.

177. Durante su misión a Camboya el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos instó a que no demorara la presentación de los informes previstos en los anteriores tratados. El Representante Especial reitera este consejo al Gobierno de Camboya. Acoge complacido la creación de un Comité interministerial para la supervisión de la preparación de los informes. El

Centro de Derechos Humanos debería prestar asistencia dentro de los recursos disponibles, como deberían hacerlo los demás organismos de las Naciones Unidas, para ayudar a Camboya a cumplir sus obligaciones internacionales en materia de presentación de informes. Dada la reciente historia de Camboya y el interés especial manifestado por las Naciones Unidas a través de la APRONUC hay un pronunciado interés en los informes que ha de presentar Camboya en virtud de los tratados. Por consiguiente, a juicio del Representante Especial, Camboya debería tratar de presentar en el debido momento los informes correspondientes.

Q. Cuestiones de seguridad

178. Durante su tercera misión el Representante Especial recibió información detallada sobre los debates relativos a la labor del Centro Camboyano de Remoción de Minas y de las organizaciones no gubernamentales que participaban en ese proceso en Camboya, y participó en dichos debates. El Representante Especial acoge con beneplácito el valioso apoyo prestado por el Gobierno de Camboya así como el apoyo internacional prestado con miras a efectuar el importante trabajo de remoción de minas antipersonal y antitanques que proliferan en Camboya.

179. El Representante Especial hace suyas las recomendaciones del grupo de organismos y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la remoción de minas, formuladas el 29 de julio de 1994 durante la misión que realizó sobre el terreno (véase el anexo IV al presente informe). El Representante Especial también señala que se ha alcanzado cierto progreso en el examen de los aspectos aplicables de la Convención internacional de 1980 y sus Protocolos⁷. En particular, recomienda:

a) El cumplimiento estricto, por parte del Gobierno de Camboya, de las regulaciones jurídicas relativas a la posesión y utilización de minas terrestres en Camboya;

b) El estudio de la posibilidad de que las Fuerzas Armadas del Reino de Camboya interrumpieran unilateralmente la colocación de nuevas minas antipersonal con miras a detener el ciclo de destrucción del territorio de Camboya mediante el empleo de minas terrestres;

c) La formulación de un pedido al Secretario General para que examine la posibilidad de convocar, en una fecha apropiada, una conferencia internacional a fin de dar un nuevo impulso a los progresos alcanzados en la prohibición de este medio devastador de hacer la guerra y la eliminación de sus secuelas terribles e indiscriminadas para los civiles;

d) La promoción por parte del Gobierno de Camboya de la toma de conciencia y la educación en relación con las minas orientada a la población, especialmente de las zonas rurales y las zonas de conflicto;

e) El fomento de nuevas tecnologías de remoción de minas;

f) La prohibición a escala internacional de utilizar minas plásticas que apenas contienen partes metálicas y son, por consiguiente, extremadamente difíciles de detectar.

180. El Representante Especial señala de nuevo a la atención las recomendaciones que figuran en su primer informe sobre la fiscalización internacional de la fabricación, la exportación y el comercio de minas terrestres antitanque y antipersonal. El Representante Especial repite las recomendaciones aplicables que se presentaron en aquel informe y que revisten actualmente un acentuado carácter de urgencia en vista de lo que observó durante su tercera misión a Camboya y de las nefastas consecuencias de dichas minas para el medio ambiente, la vida humana y la estabilidad de la sociedad civil de ese país.

R. Prestación actual de asistencia y apoyo técnico

181. El Representante Especial acoge con agrado las medidas adoptadas por el Centro de Derechos Humanos para facilitar la operación de su oficina en Camboya. Han surgido algunos problemas en las disposiciones administrativas en relación con el financiamiento de esta oficina y el apoyo prestado por Ginebra a sus operaciones. El Representante Especial se ha referido a esas disposiciones y recomienda que se les siga prestando atención al más alto nivel de las Naciones Unidas. Acoge con agrado el nombramiento del primer Director de la oficina.

182. El Representante Especial celebra el acuerdo celebrado entre el Centro de Derechos Humanos y los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) para enviar tres Voluntarios de las Naciones Unidas a dicha oficina con miras a fortalecer sus actividades a nivel provincial. Como en su informe anterior, el Representante Especial destaca que, para que sean efectivas, las actividades de la oficina de Camboya no deben limitarse a Phnom Penh, sino extenderse a las provincias del país. En ese contexto, debe prestarse especial atención a la aportación de apoyo y asesoría a los grupos locales de derechos humanos. El Representante Especial acoge con agrado la designación del primer voluntario de las Naciones Unidas para la oficina y la intención de ésta de enviarlo al interior del país, tan pronto como haya recibido la capacitación preparatoria necesaria y los permisos relacionados con la situación de seguridad.

183. La misión básica del Centro de Derechos Humanos en Camboya debe tener como objetivo general apoyar y prestar asistencia al Gobierno, a las organizaciones no gubernamentales y al pueblo de Camboya. El Representante Especial encomia la labor eficaz y dedicada realizada por los funcionarios de la oficina de Camboya hasta el momento. A este respecto, expresó su complacencia por las repetidas muestras de reconocimiento que le expresaron durante su misión diversos representantes del Gobierno de Camboya, las organizaciones no gubernamentales, el cuerpo diplomático, los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos, en relación con la asistencia prestada.

184. El Representante Especial recomienda al Centro de Derechos Humanos que proceda a realizar una evaluación del grado de aplicación de las recomendaciones formuladas por el Representante Especial en el presente informe y en su informe anterior. Ello se aplica a las recomendaciones dirigidas a las autoridades camboyanas, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otros organismos de las Naciones Unidas y al propio Centro de Derechos Humanos. La evaluación de la eficacia de las recomendaciones del Representante Especial y de las actividades del Centro de Derechos Humanos debe constituir un aspecto periódico y permanente de la labor de la oficina.

185. Camboya debe proponer y solicitar ayuda a la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya y al Centro de Derechos Humanos de Ginebra. En ese sentido, puede contar con la colaboración del Representante Especial en la prestación de apoyo y asesoría permanentes. Puede asimismo contar con la comprensión del Representante del Secretario General en Camboya, quien ha prestado una muy valiosa asistencia al Representante Especial. Lo que es más importante, también puede contar con el apoyo y el interés del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya misión en Camboya, en julio de 1994, fortaleció la labor del Representante Especial.

Notas

¹ E/CN.4/1994/73 y Add.1.

² "Partido de Kampuchea Democrática" es el nombre oficial de los "Jemeres Rojos" y "Ejército Nacional de Kampuchea Democrática" es el nombre oficial de su ejército guerrillero.

³ Desde su constitución, el recién elegido Gobierno ha dejado de llamar a los Jemeres Rojos por su nombre oficial, para llamarlos "grupo Jemer Rojo" o "grupo Kampuchea Democrática".

⁴ En las elecciones, el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) obtuvo la mayoría de los votos y el Partido Popular Camboyano, que incluye a muchos miembros del ex partido comunista, fue derrotado. Sin embargo, el Partido Popular Camboyano sigue teniendo una gran influencia en el Gobierno de Coalición formado después de las elecciones y en el que participa.

⁵ E/CN.4/1994/73/Add.1.

⁶ E/CN.4/Sub.2/1993/6, párr. 51.

⁷ Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Trampas y Otros Artefactos (Protocolo II) (véase The UN Disarmament Yearbook, vol. 5: 1980) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.81.IX.4), apéndice VII.

Anexo I

PROGRAMA DE LA SEGUNDA MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL
DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN CAMBOYA, 26 A 28 DE MAYO DE 1994

26 de mayo de 1994

Reunión en Phnom Penh, con el Sr. Benny Widyono, Representante del
Secretario General en Camboya

Reunión con el Sr. Chem Sngoun, Ministro de Justicia

Reunión con el cuerpo diplomático

27 de mayo de 1994

Reunión sobre la ley de prensa con periodistas extranjeros y asesores

Visita a la prisión de la policía judicial en Phnom Penh

Reunión con el Sr. Loy Sim Chheang, Presidente interino de la Asamblea
Nacional

Reunión con el Sr. Serge Ducasse, representante del ACNUR en el país

Reunión con las organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan
de los derechos humanos

Reunión con el personal de la oficina del Centro de Derechos Humanos en
Camboya

Reunión con el Sr. Kem Sokha, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

28 de mayo de 1994

Reunión con la Asociación de Periodistas Jemeres

Reunión con el Sr. Ieng Mouly, Ministro de Información

Reunión con el Sr. Heng Vong Bunchatt, experto jurídico adscrito al
Gobierno de Camboya

Anexo II

PROGRAMA DE LA TERCERA MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL
DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN CAMBOYA, 16 A 30 DE JULIO DE 1994

16 de julio de 1994

Reunión con el Sr. Benny Widiono, Representante del Secretario General en
Camboya

Reunión con el cuerpo diplomático

Reunión con el personal de la oficina del Centro de Derechos Humanos en
Camboya

17 de julio de 1994

Reunión con las organizaciones no gubernamentales camboyanas que se ocupan
de los derechos humanos

Reunión con el Sr. Kem Sokha, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

Sesión de información sobre la cuestión de las minas terrestres con la Halo
Trust y el Centro Camboyano de Remoción de Minas

18 de julio de 1994

Reunión con el Sr. Nguon Noun, periodista detenido en la prisión de la
policía judicial

Reunión en Sihanoukville con el Presidente del Tribunal y el Fiscal

Reunión con el Gobernador

19 de julio de 1994

Visita a prisiones (entrevistas con los detenidos, el personal de la
prisión y el Director)

Reunión con el Comandante Militar

Reunión con el Jefe de la Policía

Reunión con grupos locales de derechos humanos

/...

20 de julio de 1994

Reunión en Battambang con representantes de la Organización Internacional del Trabajo

Visita a la Carretera 10 (que conduce a Pailin) donde se efectuaban operaciones de remoción de minas

Visita a Boeng Ampil

Visita al hospital Yâm Moeurnat

21 de julio de 1994

Visita a prisiones (entrevistas con los detenidos, el personal de la prisión y el Director)

Reunión con el Vicegobernador, Sr. Serei Kosal

Reunión con el Presidente del Tribunal

Reunión con el General Vann Nây, Comisionado de la Policía

22 de julio de 1994

Reunión con el Sr. Ung Samy, Gobernador

Reunión con grupos locales de derechos humanos

Reunión en Phnom Penh con el personal de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya

Reunión con el Sr. Nguyen Ngoc Sanh, Presidente de la Asociación de Vietnamitas

23 de julio de 1994

Visita a las personas desplazadas, de etnia vietnamita, en Chrey Thom en la frontera con Viet Nam

Reunión con la policía fronteriza de Camboya

24 de julio de 1994

Reunión con el Sr. Porcell, encargado de la cooperación extranjera entre el Gobierno de Francia y el Gobierno de Camboya

24 a 26 de julio de 1994

Programa conjunto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (véase A/49/635, anexo II)

/...

26 de julio de 1994

Reunión con el Sr. Lao Mong Hay, Director interino del Centro Camboyano de Remoción de Minas

Reunión con el Sr. Alex Marcelino, del Grupo de tareas de derechos humanos

Reunión con la Asociación de Periodistas Jemeres

27 de julio de 1994

Reunión con el General Yin Sreang, Jefe del Departamento de Prisiones del Ministerio del Interior

Reunión con el Sr. Bou Thong, Presidente, y el Sr. Sar Sa-t, Vicepresidente de la Comisión Interna de la Asamblea Nacional

Reunión con el Embajador de Francia

Reunión con las organizaciones que participan en la remoción de minas en Camboya

Reunión con el Sr. Julio Jeldres, Director Ejecutivo del Instituto Jemer de Democracia

Reunión con el Sr. Keat Sokum, Secretario de Estado para los Asuntos de la Mujer

Reunión con el Sr. Brad Adams, asesor jurídico de la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional

28 de julio de 1994

Reunión con expertos jurídicos gubernamentales

Reunión con el Sr. Khan Mon, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Sanitarios, Laborales y de la Mujer

Reunión con el Sr. Mon Sopan, Vicepresidente de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional

Reunión con el Embajador de Alemania

Reunión con funcionarios del Instituto de Recursos para el Desarrollo de Camboya

Reunión con grupos de mujeres y personas de edad

Conferencia de prensa sobre la cuestión de las minas

Reunión con el Embajador de Viet Nam

/...

29 de julio de 1994

Reunión con el General Lou Ramin, Director de Inmigración del Ministerio del Interior

Reunión con grupos religiosos

Reunión con el Sr. Richard Renas, de la Organización Mundial de la Salud

Reunión general con los medios de difusión sobre los derechos humanos en Camboya

Reunión con el Sr. John Holloway, asesor del Ministro de Relaciones Exteriores

30 de julio de 1994

Reunión con el Embajador de Australia

Reunión con el Sr. Norodom Sirivudh, Ministro de Relaciones Exteriores

Anexo III

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS - 1994

Referencia	Tipo de caso	Medidas adoptadas
Recomendación 1/94 (7 de abril de 1994)	Desalojo por la fuerza de ocupantes ilegales en el distrito de Meanchey (18 de febrero de 1994)	Respuesta favorable del Primer Ministro, seguida de una reunión con el Ministro de Defensa para aclarar el caso. Liberación de 35 detenidos y condena de otros 12. Nunca se investigaron ni sancionaron las denuncias de detención en celdas oscuras, de malos tratos y de la ejecución extrajudicial confirmada de un aldeano, así como la muerte de un niño
Recomendación 2/94 (7 de abril de 1994)	Detención del preso de conciencia Pin Moch (15 de noviembre de 1993)	Caso planteado por el Representante Especial al Ministro del Interior. El prisionero fue liberado el 14 de febrero de 1994
Recomendación 3/94 (7 de abril de 1994)	Intento de asesinato de dos ex oficiales del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática, después de que se rindieron (7 de diciembre de 1994)	No se ha recibido respuesta. No ha habido investigación oficial
Recomendación 4/94 (7 de abril de 1994)	Ataques a periodistas: ataques con granadas contra el periódico <u>Antarakum</u> ; arresto del jefe de redacción del periódico <u>Morning News</u> (23 y 24 de marzo de 1994)	No se ha recibido respuesta. En el primer caso la investigación no ha concluido. Liberación del jefe de redacción tras 48 horas de arresto
Recomendación 5/94 (12 de abril de 1994)	Matanza de 13 civiles vietnamitas (más de 25 heridos) en la aldea de Peam So, distrito de Sa-ang, provincia de Kandal (9 de abril de 1994)	Los siete sospechosos arrestados como resultado de las investigaciones fueron liberados por "falta de pruebas". No se han tomado nuevas medidas en el caso

Referencia	Tipo de caso	Medidas adoptadas
Recomendación 6/94 (19 de mayo de 1994)	Intento de asesinato del Juez Principal del Tribunal Municipal de Sihanoukville	Se dice que el perpetrador fue degradado y sancionado, pero esas medidas no pudieron ser confirmadas por una fuente independiente
Recomendación 7/94 (23 de mayo de 1994)	Incautación de 10.000 copias de una tirada del periódico <u>Sokal</u> por el Ministerio del Interior, lo que provocó la suspensión temporal de la edición	No se ha recibido respuesta. No se han adoptado medidas
Recomendación 8/94	En relación con la prisión de la policía judicial	Se efectuaron reparaciones en la prisión. La mayoría de los detenidos fueron trasladados a las prisiones T-3 y Prey Sar
Recomendación 9/94 (27 de mayo de 1994)	Ley de prensa	La Ley sigue sometida a examen
Recomendación 10/94 (3 de junio de 1994) y Recomendación 11/94 (15 de junio de 1994)	El caso de Voat Cheu Kmau (secuestro, detención y ejecución de civiles a manos de militares en instalaciones secretas de detención de la provincia de Battambang)	El Ministro de Relaciones Exteriores dio una respuesta por escrito en la que se señalaba que el caso sería remitido a los ministerios correspondientes para que se adoptaran las medidas apropiadas. El Rey envió dos cartas sucesivas a los Coprimeros Ministros en las que solicitaba que se tomaran medidas. La investigación del Procurador Militar confirma la existencia de prisiones secretas, ejecuciones llevadas a cabo en el pasado y detención de civiles en el presente. La segunda investigación llevada a cabo por una comisión y ordenada por los Coprimeros Ministros aún no ha concluido. Las autoridades centrales y provinciales han dado garantías verbales respecto de la protección de dos detenidos

Referencia	Tipo de caso	Medidas adoptadas
Recomendación 12/94 (27 de junio de 1994)	Matanza de civiles a manos de personal militar en la provincia de Kratie (abril de 1994)	Juicio y encarcelamiento de tres de los cinco soldados sospechosos
Recomendación 13/94 (28 de junio de 1994)	Recomendaciones sobre el proyecto de ley de prensa	La mayoría de los comentarios fueron incorporados al proyecto de ley por el Ministro de Información
Recomendación 14/94 (13 de julio de 1994)	Detención del Sr. Nguon Noun, jefe de redacción del periódico <u>Morning News</u> (9 de julio de 1994)	No se ha dado respuesta por escrito. El Primer Primer Ministro y el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno de Camboya comunicaron al Alto Comisionado y al Representante Especial que se tomarían medidas para liberar al Sr. Nguon Noun, quien fue puesto en libertad bajo fianza el 6 de agosto de 1994
Recomendación 15/94 (20 de julio de 1994)	Condiciones del encarcelamiento del Sr. Nguon Noun	No se ha recibido respuesta. Se permitió que el detenido se reuniera una vez en privado con su hijo. No se le permitió que hiciera ejercicios fuera de su celda. El detenido fue finalmente liberado el 6 de agosto de 1994, en espera de juicio
Recomendación 16/94 (29 de julio de 1994)	Civiles vietnamitas desplazados en Chrey Thom (frontera entre Camboya y Viet Nam)	No se ha recibido respuesta. El Gobierno dio garantías de que la cuestión se examinaría adecuadamente en el marco de la Ley de Inmigración, que aprobará próximamente la Asamblea Nacional

Anexo IV

RECOMENDACIONES SOBRE LAS MINAS TERRESTRES

A. Al Gobierno de Camboya

1. El Gobierno de Camboya debe declarar una prohibición total y permanente de la importación, la acumulación y la utilización de minas terrestres.
2. En dicha prohibición se debería incluir la destrucción de todas las reservas existentes de minas controladas por el Gobierno.
3. El argumento de que como el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática (los "jemereros rojos") sigue utilizando minas, las Fuerzas Armadas del Gobierno del Reino de Camboya también deben utilizarlas crea un círculo vicioso de muerte y sufrimiento que debe romperse. El Gobierno debe asumir la responsabilidad de tomar una nueva iniciativa para renunciar a este medio de violencia especial contra el prójimo. Por cada nueva mina que se coloque, un hombre, una mujer o un niño perderá un miembro o la vida hoy mismo, mañana, dentro de un mes o dentro de tres o cinco años.
4. Como mínimo, el Gobierno y la Asamblea Nacional deben examinar la posibilidad de adoptar otras medidas:
 - a) El Gobierno debe prohibir la posesión y la utilización de minas por el personal no militar y el personal militar o de la milicia que no esté autorizado. Al menos en un ejército disciplinado y entrenado, la utilización de minas puede estar estrictamente regulada dado que, la autorización para entregar y colocar minas a menudo proviene de niveles más elevados de mando;
 - b) De no aceptarse esta recomendación, al menos dentro de las fuerzas armadas, el Gobierno debe definir e introducir normas y procedimientos precisos orientados a regular y fiscalizar cualquier empleo de minas por el personal militar. En particular, de seguir empleándose las minas, éstas deben colocarse con arreglo a un plan claramente indicado en los mapas correspondientes marcados y registrados, de conformidad con la Convención de Ginebra de 1980 sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II);
 - c) Se ha de poner fin inmediatamente a la importación y el empleo de minas plásticas, que apenas contienen partes metálicas, y cuya detección y destrucción resulta muy difícil, lenta, costosa y peligrosa. Las reservas actuales de ese tipo de minas deben destruirse inmediatamente y debe prohibirse estrictamente y sancionarse severamente su empleo.

B. Comunidad internacional

5. Con el establecimiento del Centro Camboyano de Remoción de Minas y sus organizaciones no gubernamentales de apoyo, Camboya dispone de la mejor capacidad del mundo en materia de remoción de minas. Lo que es más importante,

la experiencia técnica y la capacidad local de remoción de minas de este país crece cada día más. Lo que escasea son los fondos para aplicar un programa realista a largo plazo que corresponda a la envergadura del problema (se gastaron 900 millones de dólares de los EE.UU. en la remoción de minas de Kuwait, en contraste con unos 14 millones de dólares de los EE.UU. gastados hasta el momento en Camboya). Una dimensión realista sería contar con 10.000 personas que trabajaran en la remoción de minas durante 10 años e introducir técnicas eficaces de remoción mecánica de minas. Ello costaría aproximadamente 30 millones de dólares de los EE.UU. al año. Sin ese nivel de financiación, una gran parte de las minas serán "removidas" por los niños o adultos que las pisen.

6. Durante dos decenios la comunidad internacional ha contribuido ampliamente a alimentar el conflicto camboyano, creando así el contexto en que se colocaron millones de minas. Su responsabilidad moral permanente hacia el pueblo de Camboya consiste en hacer todo lo posible por eliminar el peligro constante que plantean las minas para las vidas y la seguridad de decenas de miles de hombres, mujeres y niños en Camboya.

7. He aquí nuestras recomendaciones:

a) Resulta fundamental fortalecer y acelerar los esfuerzos adicionales que realizan actualmente las organizaciones nacionales e internacionales que participan en la remoción de minas, la difusión de la información sobre el peligro de las minas, la educación, la asistencia técnica así como la asistencia a las víctimas de las minas;

b) Las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de la remoción de minas en Camboya están cumpliendo una tarea de importancia vital. Dichas organizaciones se encuentran a la vanguardia de los esfuerzos que se hacen por proteger y fomentar el primer y más importante derecho de los seres humanos: el derecho a la vida y a la seguridad de la persona humana;

c) A ese respecto, resulta fundamental que se faciliten los fondos internacionales y se proporcionen supervisores e instructores extranjeros para fortalecer y aumentar la capacidad del Centro Camboyano de Remoción de Minas, organismo nacional encargado de la remoción de minas;

d) Asimismo es de importancia fundamental que los organismos no gubernamentales, como la Halo Trust, el Grupo Asesor de Remoción de Minas, la Operation Handicap International, el VVAF y otros que tienen un papel fundamental y complementario que representar en esos esfuerzos sigan recibiendo fondos adecuados para que no sólo prosigan y fortalezcan sus actividades actuales, sino que las perfeccionen y amplíen hasta donde lo permitan su capacidad humana y técnica;

e) A ese respecto, el apoyo y el compromiso financiero y moral de la comunidad internacional son de suma importancia. Esos factores deben continuar y aumentar proporcionalmente con la magnitud y gravedad del problema de las minas en Camboya. Debe ser un compromiso a largo plazo. Tampoco olvidan los camboyanos el sufrimiento de las personas que se encuentran en situaciones análogas en el Afganistán, Angola, el Kurdistán, Mozambique y en otras partes. Se trata de un sufrimiento compartido que exige una respuesta común;

f) La plasmación de ese esfuerzo permanente a nivel internacional en actividades sobre el terreno por parte de las organizaciones encargadas de la remoción de minas, permitirá, si se les presta la atención adecuada, despejar la mayor parte de los campos de minas de más alta prioridad en un período de entre tres y cinco años. Si se amplía la capacidad en la esfera de la remoción de minas, se pueden alcanzar mejores resultados a corto plazo. Se pueden salvar vidas, piernas, brazos y ojos, familias y la dignidad humana, y muchas comunidades podrán reanudar una vida normal, libres de peligro, y aumentar la prosperidad;

g) Por el momento, la mayor parte de la labor de remoción de minas en Camboya, si no toda, se efectúa manualmente. Existen también iniciativas que entrañarían experimentar con dispositivos mecánicos de remoción de minas. Deben alentarse y perfeccionarse eficazmente la evaluación de los métodos existentes y el desarrollo de nuevos métodos mecánicos de remoción de minas, que en un principio complementarán y posteriormente superarán las actividades manuales de remoción de minas;

Medidas que deben adoptarse de inmediato para establecer una prohibición internacional de la minas terrestres

h) El objetivo final de los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente con eficacia a la cuestión de las minas es declarar y aplicar en forma efectiva una prohibición total y permanente de las minas terrestres a nivel mundial y declarar ilegal su producción, acumulación, venta, exportación e importación. Aunque la sensibilización y la toma de conciencia a nivel internacional en relación con ese objetivo están aumentando, la comunidad internacional debe examinar otras soluciones provisionales, entre las que se encuentran:

- i) Un nuevo examen del Protocolo II de la Convención sobre armas inhumanas de 1980 que, aunque tenía por objeto regular el empleo de minas, ha resultado ser ineficaz y parece encontrarse en un punto muerto;
- ii) El establecimiento de un fondo internacional, administrado por las Naciones Unidas, para promover y financiar los programas de difusión de información sobre el peligro de las minas, remoción y erradicación de las minas terrestres en todo el mundo;
- iii) La aceptación, por parte de los países que producen las minas antipersonal y difunden su empleo, de su obligación de contribuir a dicho fondo internacional;

i) Pedimos al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda una iniciativa nueva e imaginativa, tal como lo solicita el Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya en el informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos a principios de 1994^a. Tal iniciativa podría incluir la celebración en 1995 de una conferencia internacional de alto nivel que se celebraría en 1995 con el fin de revisar la Convención aprobada en 1980 que ha resultado ineficaz para impedir la proliferación de las minas terrestres a nivel mundial, con su elevado tributo devastador de muertes y sufrimiento;

j) Exhortamos a los medios de difusión internacionales a que desempeñen un papel importante de información a la comunidad mundial sobre los terribles sufrimientos humanos causados por las minas terrestres. Si pudieran oírse los gritos de los lisiados y muertos, sus familiares y amigos, todos exigirían la adopción de medidas eficaces a los gobiernos culpables y complacientes, a las personas insensibles y los militares indiferentes. Todavía se oyen los gritos de Camboya, donde 300 personas son víctimas de minas terrestres todos los meses. Camboya ya ha llorado bastante.

Notas

^a E/CN.4/1994/73 y Add.1.
